

# ESTRUCTURA MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRA PÚBLICA Y VIVIENDA

## NORMATIVA VIGENTE

### TEXTOS ORDENADOS

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 12/03/2018

#### MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

##### UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

###### RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Establecer y asegurar la aplicación de los sistemas de control interno basados en principios de economía, eficiencia y eficacia.

###### ACCIONES:

1. Elaborar el plan anual y global de la UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA conforme a las normas vigentes.
2. Producir información integral e integrada sobre la gestión de las distintas áreas del Ministerio, analizando el cumplimiento de las políticas y metas establecidas por la Autoridad Superior.
3. Asesorar a la Autoridad Superior sobre los sistemas y procedimientos que resulten convenientes aplicar o modificar en la organización, como asimismo efectuar recomendaciones respecto de los desvíos que se detecten.
4. Poner en conocimiento de la Autoridad Superior y de la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN los actos que hubiesen acarreado o se estimen puedan acarrear perjuicios para el patrimonio de la Jurisdicción.
5. Evaluar la precisión de la regularidad contable en las registraciones y las medidas de salvaguarda tomadas para el acceso restringido a los activos líquidos, fijos, documentación y registros.
6. Emitir informes periódicos sobre los controles de auditoría interna de revisión limitada especiales y financieros sobre la materia objeto de control.
7. Diagnosticar sobre el grado de confiabilidad de los sistemas de información analizados, tomando como base la existencia de disciplinas de control y controles contables básicos.

#### MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

##### UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

##### AUDITORÍA INTERNA ADJUNTA

###### ACCIONES:

1. Coordinar el desarrollo de la planificación, programación y ejecución de las acciones de auditoría.
2. Reemplazar al Auditor Interno Titular, en caso de ausencia en el ejercicio de sus funciones.
3. Asistir al Auditor Interno Titular en materia de relación con la Institución, y de coordinación con otros organismos de control.
4. Centralizar y organizar las actividades de apoyo necesarias para el adecuado funcionamiento interno de la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA.
5. Asistir al Auditor Interno Titular en la evaluación de los resultados producidos en la ejecución de las acciones.
6. Revisar que el resultado de las auditorías sea concordante con los objetivos propuestos.
7. Generar programas de capacitación y actualización profesional del personal de la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA.
8. Participar en la aprobación de los programas de auditoría elaborados.

#### MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

##### UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

##### AUDITORÍA INTERNA ADJUNTA

##### SUPERVISIÓN DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTARIO

###### ACCIONES:

1. Supervisar las tareas de programación presupuestaria de la organización de la Jurisdicción, verificando el cumplimiento de la normativa aplicable.
2. Analizar los cambios que se produzcan en la estructura presupuestaria fijada para el organismo.
3. Generar indicadores tendientes al análisis de la ejecución de los programas presupuestarios.
4. Evaluar el comportamiento técnico-profesional del equipo de auditoría a cargo.
5. Colaborar en la formulación del Plan anual de auditoría.

# ESTRUCTURA MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRA PÚBLICA Y VIVIENDA

## NORMATIVA VIGENTE

### TEXTOS ORDENADOS

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 12/03/2018

6. Colaborar interactivamente con las otras supervisiones y responsables de auditoría, cuando el estudio de temas específicos merezcan opiniones consensuadas.

#### **MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA**

##### **UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA**

##### **AUDITORÍA INTERNA ADJUNTA**

##### **SUPERVISIÓN DE AUDITORÍA OPERACIONAL**

###### ACCIONES:

1. Supervisar las tareas de auditoría de gestión en el ámbito de la Jurisdicción.
2. Relevar de las unidades ejecutoras de programas, elementos suficientes para medir los riesgos de auditoría.
3. Supervisar los procedimientos llevados a cabo por la organización, a los fines de cumplir con las distintas finalidades programáticas y evaluar los desvíos para determinar sus efectos.
4. Evaluar el comportamiento técnico-profesional del equipo de auditoría a cargo.
5. Colaborar en la formulación del Plan anual de auditoría.
6. Colaborar interactivamente con las otras supervisiones y responsables de auditoría, cuando el estudio de temas específicos merezcan opiniones consensuadas.

#### **MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA**

##### **UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA**

##### **AUDITORÍA INTERNA ADJUNTA**

##### **SUPERVISIÓN DE AUDITORÍA CONTABLE**

###### ACCIONES:

1. Proponer a la Auditoría Adjunta, en base a los riesgos de auditoría y debilidades detectados, la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos a aplicar.
2. Generar los elementos de juicio válidos y suficientes que posibiliten emitir un diagnóstico respecto del funcionamiento de los circuitos administrativos contables y sistemas de información que nutren a los mismos.
3. Evaluar el debido cumplimiento de las disposiciones legales reglamentarias y normas contables vigentes referidas a los procedimientos contables de las operaciones del organismo.
4. Evaluar el comportamiento técnico-profesional del equipo de auditoría a cargo.
5. Colaborar en la formulación del Plan anual de auditoría.
6. Colaborar interactivamente con las otras supervisiones y responsables de auditoría, cuando el estudio de temas específicos merezcan opiniones consensuadas.

#### **MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA**

##### **UNIDAD DE COORDINACIÓN GENERAL**

##### **DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS INSTITUCIONALES**

###### RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Asistir a la UNIDAD DE COORDINACIÓN GENERAL en las relaciones con la prensa y los medios de comunicación y en la coordinación de las relaciones institucionales del MINISTERIO DE INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA.

###### ACCIONES:

1. Coordinar la centralización y suministrar a todos los medios de difusión nacionales y extranjeros la información producida por el Ministerio y demás organismos que lo integran.
2. Coordinar y organizar las conferencias de prensa del Ministro, preparando el material informativo necesario para el caso y mantener relaciones con los distintos Ministerios y Secretarías a efectos de obtener y suministrar información complementaria.
3. Mantener informado al Ministro y demás autoridades superiores del Ministerio, respecto de las noticias que tuvieren vinculación con las actividades que se desarrollan en esta jurisdicción.

# ESTRUCTURA MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

## NORMATIVA VIGENTE

### TEXTOS ORDENADOS

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 12/03/2018

4. Entender en materia institucional en lo referente a las relaciones entre el MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA y otros organismos del Estado Nacional, Provincial, Municipal y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, organismos internacionales, organizaciones de la sociedad civil, organismos privados, cámaras e instituciones, en el ámbito de su competencia.
5. Coordinar la tramitación de las solicitudes de audiencias formuladas al Ministro, tanto en el país como en el exterior, y asesorar respecto del temario, importancia y prioridad de las mismas.
6. Establecer los lineamientos en el área de tecnologías de la información y comunicación, en los aspectos vinculados con la comunicación y prensa institucional, en coordinación con las áreas competentes.
7. Asistir a la UNIDAD DE COORDINACIÓN GENERAL en la implementación de estrategias y campañas comunicacionales, para informar a la comunidad sobre los objetivos, acciones y actividades del Ministerio.
8. Organizar y atender el desarrollo de los actos y ceremonias a las que asista el Ministro y las acciones de igual naturaleza que se cumplan en el MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA.

## MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

### UNIDAD DE COORDINACIÓN GENERAL

#### DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS INSTITUCIONALES

#### DIRECCIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y CEREMONIAL

##### ACCIONES:

1. Asistir a la Dirección General en materia institucional, en lo referente a las relaciones con los organismos y las sociedades y entidades de carácter civil, como así también, con los Organismos no Gubernamentales, en el ámbito de competencia del Ministerio.
2. Participar en la coordinación de las relaciones entre las distintas áreas integrantes del Ministerio y en la convocatoria y coordinación de espacios interinstitucionales con participación de ámbitos públicos y privados relacionados con la actividad de competencia del Ministerio.
3. Asistir a la Dirección General en la organización y atención del desarrollo de los actos y ceremonias a las que asista el Ministro y las acciones de igual naturaleza que se cumplan en el MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA.
4. Participar en la organización y desarrollo de todo acto, ceremonia o reunión que se realice dentro o fuera del ámbito del Ministerio, cuando asista el Ministro o quien él mismo envíe en su representación, coordinando con los Organismos correspondientes.
5. Tramitar las invitaciones que reciba el Ministro y todo otro requerimiento en la materia.
6. Asistir a la Dirección General con relación al temario, importancia y prioridad de las audiencias, y tramitar y administrar las audiencias solicitadas al Ministro, a fin de lograr eficiencia en su diligenciamiento.
7. Organizar y mantener un sistema de información relacionado con las solicitudes de audiencias y su materialización, en coordinación con las áreas competentes.
8. Atender las delegaciones y personalidades que concurran a entrevistarse con el Ministro, tanto en el país como en el exterior.

## MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

### UNIDAD DE COORDINACIÓN GENERAL

#### DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS INSTITUCIONALES

#### DIRECCIÓN DE PRENSA

##### ACCIONES:

1. Asistir a la Dirección General en las relaciones con la prensa y los medios de comunicación masivos, y participar en la definición y elaboración del contenido de la información a ser difundida por el Ministerio.
2. Asistir a la Dirección General en la difusión de las políticas de gestión del Ministerio, como así también de las noticias y comunicados vinculados con la actividad del mismo.
3. Atender y gestionar los requerimientos de los representantes de los medios orales, escritos y televisivos, tanto locales como extranjeros.

# ESTRUCTURA MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRA PÚBLICA Y VIVIENDA

## NORMATIVA VIGENTE

### TEXTOS ORDENADOS

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 12/03/2018

4. Ofrecer información a través de comunicados y gacetillas de prensa, vinculados con la actividad del Ministerio.
5. Relevar y gestionar la información difundida por la prensa nacional y extranjera, relacionada con las competencias del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA.
6. Participar en la coordinación y organización de las conferencias de prensa del Ministro y de otras autoridades del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, preparando el material informativo necesario para el caso.
7. Mantener relaciones con las áreas de prensa de los distintos Ministerios, Organismos Descentralizados y demás Organismos Públicos, a los efectos de obtener y suministrar información de carácter complementario.
8. Colaborar en la preparación del material informativo necesario y elaborar contenidos audiovisuales y digitales, para las conferencias de prensa y demás eventos en los que participe el Ministro.

## MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

### UNIDAD DE COORDINACIÓN GENERAL

#### DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS INSTITUCIONALES

#### DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN

##### ACCIONES:

1. Asistir a la Dirección General en la planificación estratégica y en la política comunicacional del Ministerio y en el establecimiento de los mecanismos de comunicación.
2. Coordinar, con las unidades organizativas y organismos dependientes del Ministerio, la respuesta comunicacional de la Jurisdicción, ante demandas de la ciudadanía.
3. Desarrollar e implementar mecanismos que favorezcan el establecimiento de vínculos institucionales entre el MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA y aquellos actores sociales relacionados con la competencia del Ministerio.
4. Participar en la coordinación y administración de la imagen institucional del sitio web oficial de la Jurisdicción, redes sociales, así como otros medios que puedan surgir en el futuro.
5. Asistir a la Dirección General en la definición de los lineamientos en el área de tecnologías de la información y comunicación, en los aspectos vinculados con la comunicación institucional, en coordinación con las áreas competentes.
6. Producir el contenido audiovisual como insumo para promover las líneas de acción del Ministerio.
7. Colaborar, en el aspecto comunicacional, en la organización de eventos nacionales e internacionales, que se realicen dentro del ámbito de competencia del Ministerio.

## MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

### SECRETARÍA DE INTERIOR

#### SUBSECRETARÍA DE INTERIOR

#### DIRECCIÓN GENERAL DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

##### RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Reunir, conservar y tener disponible para su consulta o utilización la documentación escrita, fotográfica, fílmica, videográfica, sónica y legible por máquina, que interese al país como testimonio acerca de su ser y acontecer, sea ella producida en forma oficial, adquirida o donada por instituciones privadas o particulares.

##### ACCIONES:

1. Efectuar el seguimiento de la documentación pública en general, su conservación y su destino, en permanente contacto con los organismos del Estado Nacional.
2. Promover sistemas y medidas que permitan la incorporación, selección, clasificación, ordenamiento y descripción de los fondos documentales, su custodia y conservación, como asimismo su consulta e investigación.
3. Elaborar proyectos sobre normativa nacional referida a archivos, supervisar el cumplimiento de la vigente y prestar asesoramiento archivístico a otros organismos públicos.

# ESTRUCTURA MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRA PÚBLICA Y VIVIENDA

## NORMATIVA VIGENTE

### TEXTOS ORDENADOS

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 12/03/2018

4. Difundir el conocimiento del acervo documental del organismo y sus actividades y prestar asesoramiento histórico-archivístico, promoviendo la formación técnico-profesional y el intercambio con otros organismos del país y del extranjero que estén vinculados al quehacer archivístico.
5. Promover medidas tendientes a la localización y potencial incorporación de documentación perteneciente a personas o instituciones privadas.
6. Participar en organismos, reuniones o proyectos nacionales o internacionales, en el marco de su competencia.

## MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

### SECRETARÍA DE INTERIOR

#### SUBSECRETARÍA DE INTERIOR

##### DIRECCIÓN GENERAL DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

##### DIRECCIÓN DE PROYECTOS DE DIGITALIZACIÓN ARCHIVÍSTICA DOCUMENTAL

#### ACCIONES:

1. Asistir a la Dirección General en la definición de los lineamientos generales, criterios, pautas para la administración y mantenimiento de los procesos de digitalización de la documentación del ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN.
2. Participar en la coordinación y desarrollo de las actividades para la digitalización y convergencia digital del acervo documental que integra el ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN.
3. Desarrollar proyectos de digitalización de los fondos documentales, colecciones de manuscritos, fotografías y archivos de sonido y video y establecer las mejores estrategias para llevar a cabo la modernización tecnológica en materia de catalogación, normalización y preservación de los documentos.
4. Participar en el diseño de una política integradora de herramientas de Tecnología de Información y Comunicación (TIC's), que posibiliten el acceso al acervo documental, que compone el archivo público nacional.
5. Elaborar propuestas y proyectos para el desarrollo de nuevos productos digitales, que propicien la gestión de información y trazabilidad digital del acervo que integra el ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN, en coordinación con el área informática del Ministerio, como así también con otros organismos del Estado Nacional, organizaciones no gubernamentales y otros con competencia en la materia.

## MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

### SECRETARÍA DE INTERIOR

#### SUBSECRETARÍA DE INTERIOR

##### DIRECCIÓN NACIONAL DE ASUNTOS TÉCNICOS DE FRONTERAS

#### RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Asistir a la Subsecretaría en todo lo atinente a la aplicación de las políticas que regulan el desarrollo de la denominada zona de frontera para el desarrollo y el régimen de previa conformidad, enmarcado en el Decreto-Ley N° 15.385/44 –el que lo modifique o reemplace-. Intervenir en la detección de necesidades para el mejoramiento de los complejos fronterizos existentes y para la formulación de propuestas de nuevos pasos fronterizos, en el marco de su competencia y en coordinación con los organismos pertinentes con atribuciones en la materia.

Entender en la gestión para el desarrollo de las áreas de frontera, dentro del marco de su competencia, para atender las necesidades de infraestructura que posibiliten el adecuado funcionamiento de los Pasos Internacionales.

#### ACCIONES:

1. Establecer los lineamientos para la aplicación de las políticas para el desarrollo integral de las denominadas zonas y áreas de frontera para el desarrollo.
2. Representar a la Subsecretaría en las reuniones nacionales e internacionales vinculadas al funcionamiento de los Pasos Internacionales y al desarrollo de áreas y zonas de frontera.

# ESTRUCTURA MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRA PÚBLICA Y VIVIENDA

## NORMATIVA VIGENTE

### TEXTOS ORDENADOS

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 12/03/2018

3. Establecer los lineamientos vinculados a la coordinación de las acciones que desarrollan los organismos nacionales en los pasos internacionales habilitados.
4. Participar, en el marco de su competencia, en la administración de los pasos y centros de fronteras.
5. Establecer los lineamientos para el desarrollo de anteproyectos tanto de nuevos complejos fronterizos como de optimización de los existentes.
6. Gestionar las autorizaciones de construcciones y mejoras en los pasos de fronteras.
7. Relevar necesidades y gestionar la provisión del mobiliario y cartelería para el funcionamiento de los Pasos Internacionales, en coordinación con el área competente en la materia.
8. Administrar las bases de datos vinculadas a los Pasos Internacionales y de Desarrollo de Zonas de Fronteras y Previa Conformidad.
9. Organizar y ejecutar la aplicación del régimen de Previa Conformidad y mantener actualizada la normativa pertinente.

## MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

### SECRETARÍA DE INTERIOR

#### SUBSECRETARÍA DE INTERIOR

#### DIRECCIÓN NACIONAL DE ASUNTOS TÉCNICOS DE FRONTERAS

#### DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE CENTROS DE FRONTERA

##### ACCIONES:

1. Coordinar la administración de los centros de frontera.
2. Fortalecer las relaciones con los diversos actores intervinientes en los centros de frontera.
3. Optimizar el funcionamiento de los centros de frontera.
4. Mejorar y desarrollar nueva infraestructura en los centros de frontera.
5. Representar a la Dirección Nacional en reuniones binacionales, comités de integración, Comité Técnico N° 2 (CT2) y Subcomité Técnico de Controles y Operatoria en Frontera (SCTCOF), o los que los modifiquen o reemplacen.
6. Establecer vínculos con los coordinadores de los países vecinos.
7. Coordinar con los organismos competentes la aplicación de las políticas para el desarrollo integral de las áreas y zonas de frontera.
8. Proponer y participar en la elaboración de proyectos para el desarrollo de las áreas de frontera.

## MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

### SECRETARÍA DE INTERIOR

#### SUBSECRETARÍA DE INTERIOR

#### DIRECCIÓN NACIONAL DE ASUNTOS TÉCNICOS DE FRONTERAS

#### DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE CENTROS DE FRONTERA

##### ☑ COORDINACIÓN CENTROS DE FRONTERA MESOPOTAMIA NORTE

##### ☑ COORDINACIÓN CENTROS DE FRONTERA MESOPOTAMIA SUR

##### ☑ COORDINACIÓN CENTROS DE FRONTERA REGIÓN ANDINA NORTE

##### ☑ COORDINACIÓN CENTROS DE FRONTERA SISTEMA CRISTO REDENTOR

##### ☑ COORDINACIÓN CENTROS DE FRONTERA REGIÓN ANDINA SUR

##### ☑ COORDINACIÓN CENTROS DE FRONTERA ZONA AUSTRAL

##### ACCIONES TIPO:

1. Coordinar, en el marco de su competencia, con los Organismos de Control Fronterizo y los representantes de la Provincia, todas aquellas acciones tendientes a mejorar el funcionamiento de los Pasos Internacionales y con el fin de obtener el desarrollo de frontera.
2. Ejecutar las políticas y acciones que la Dirección Nacional le imparta, a través de la Dirección de Administración de Centros de Frontera, para el cumplimiento de sus objetivos.
3. Relevar la información necesaria para garantizar el efectivo cumplimiento de los objetivos asignados, en coordinación con los Organismos involucrados.

# ESTRUCTURA MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRA PÚBLICA Y VIVIENDA

## NORMATIVA VIGENTE

### TEXTOS ORDENADOS

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 12/03/2018

4. Implementar y monitorear indicadores de seguimiento de la gestión del área.
5. Elaborar informes sobre la situación de los Pasos Internacionales y Zona de Desarrollo de Frontera. Proponer a la superioridad las acciones necesarias para garantizar tanto el debido funcionamiento y la calidad en los servicios prestados en los Pasos Internacionales como así también en el desarrollo de la zona de frontera.

## **MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA SECRETARÍA DE ASUNTOS POLÍTICOS E INSTITUCIONALES DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA POLÍTICA**

### RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Asistir y asesorar a la Secretaría en las relaciones con los Partidos Políticos, como así también en los temas vinculados con la concesión del derecho de asilo, la declaración de estado de sitio, la intervención del Gobierno Federal a las Provincias, las leyes y/o propuestas de amnistía política, la formulación, ejecución y seguimiento de los anteproyectos sobre reformas constitucionales, así como en el seguimiento de la política sobre fortalecimiento de las instituciones democráticas y su actualización legislativa.

### ACCIONES:

1. Asistir al Secretario de Asuntos Políticos e Institucionales en los temas relacionados con la declaración de estado de sitio, la intervención del gobierno federal a las provincias y las leyes de amnistía política, así como en los temas vinculados con la concesión del derecho de asilo, interviniendo en la confección de actos o procedimientos relacionados con su otorgamiento.
2. Realizar el estudio de las normas que hagan a la plena vigencia de los derechos y garantías constitucionales, elevar propuestas de reforma institucional a la Secretaría y promover y participar en la realización de actividades concernientes o vinculadas con el fortalecimiento y desarrollo de las instituciones democráticas.
3. Asistir a la Secretaría en el análisis de los proyectos de legislación nacional en los que sea necesario coordinar normas nacionales y provinciales, así como en las propuestas de reforma de la CONSTITUCIÓN NACIONAL y en las relaciones con las convenciones que se reúnan a tal efecto.
4. Promover la realización de actividades político-institucionales y el desarrollo de normativa tendiente a consolidar la autonomía del gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
5. Intervenir en la coordinación de la producción de información y la realización de estudios referidos al avance de la Reforma Política, participar en el desarrollo de las acciones necesarias para la implementación de la Reforma Política, elaborar y analizar los anteproyectos sobre reforma, actualización y adecuación de la legislación vigente en materia institucional y de partidos políticos.
6. Efectuar el relevamiento de opiniones y de propuestas, así como la elaboración de proyectos y normas modificatorias de los métodos o procedimientos que rigen el funcionamiento de los sistemas políticos y electorales.
7. Asesorar en la realización de los actos de carácter patriótico, efemérides, feriados, custodia de emblemas y símbolos nacionales, el uso de emblemas y símbolos extranjeros y asistir en lo relativo a la erección y emplazamiento de monumentos.

## **MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA SECRETARÍA DE ASUNTOS POLÍTICOS E INSTITUCIONALES DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA POLÍTICA**

### **DIRECCIÓN DE ASISTENCIA PARA LA REFORMA POLÍTICA**

### ACCIONES:

1. Realizar las acciones necesarias tendientes a la implementación de la Reforma Política, de manera coordinada con la Dirección Nacional y la DIRECCIÓN NACIONAL ELECTORAL, a fin de generar proyectos de normas modificatorias de aquellas que rigen el funcionamiento del sistema político.
2. Relevar la normativa provincial, nacional e internacional de partidos políticos, en cuanto a su organización y funcionamiento en el sistema de partidos.

# ESTRUCTURA MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRA PÚBLICA Y VIVIENDA

## NORMATIVA VIGENTE

### TEXTOS ORDENADOS

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 12/03/2018

3. Analizar y elevar propuestas y proyectos vinculados con el perfeccionamiento del sistema representativo y federal.
4. Formular acciones tendientes a proveer a la ciudadanía de espacios de debate y reflexión sobre la realidad nacional, con el fin de promover la construcción de una ciudadanía activa, generando el intercambio de experiencias investigadas sobre las prácticas de la cultura política y valores democráticos.
5. Organizar congresos, seminarios, conferencias y publicaciones atinentes a la materia.

#### **MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA**

#### **SECRETARÍA DE ASUNTOS POLÍTICOS E INSTITUCIONALES**

#### **DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA POLÍTICA**

#### **OBSERVATORIO POLÍTICO ELECTORAL**

##### ACCIONES:

1. Analizar y proponer los estudios necesarios a fin de formular proyectos que mejoren el funcionamiento del sistema de partidos políticos y el régimen electoral, en coordinación con la DIRECCIÓN NACIONAL ELECTORAL.
2. Cooperar, articular y vincular el accionar del Observatorio con Organismos Públicos y Privados, Nacionales e Internacionales, vinculados con el desarrollo de los partidos políticos en particular y con los sistemas de partidos políticos en general.
3. Colaborar con los organismos competentes, en la elaboración de todos aquellos informes que el país deba presentar ante organismos internacionales, relacionados con la temática y en el marco de su competencia.
4. Analizar y relevar permanentemente los cambios que se vayan produciendo en los partidos políticos y todos aquellos asociados que pudiesen producirse en otras instituciones, que alteren o influyan en su normal funcionamiento.
5. Crear un fondo documental público y de acceso gratuito, que posibilite y brinde información actualizada de la realidad de todos los partidos políticos que conforman el Sistema de Partidos Políticos Argentinos.

#### **MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA**

#### **SECRETARÍA DE ASUNTOS POLÍTICOS E INSTITUCIONALES**

#### **DIRECCIÓN NACIONAL DE RELACIONES CON LA COMUNIDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

##### RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Articular y promover mecanismos que incrementen la legitimidad de las instituciones representativas y amplíen la participación de la comunidad en los procesos decisorios de la administración.

##### ACCIONES:

1. Elaborar, diseñar y proponer programas de articulación entre la comunidad, las instituciones representativas y el Gobierno Federal.
2. Elaborar proyectos normativos, programas de fortalecimiento institucional y capacitación y asistencia técnica, tendientes a facilitar la existencia de organizaciones representativas de la comunidad y realizar el estudio comparado de la legislación nacional y extranjera sobre esta temática.
3. Coordinar y ejecutar en forma conjunta con otras áreas del Estado Nacional programas o proyectos tendientes a fortalecer y promover la participación ciudadana.
4. Dirigir la línea telefónica del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA destinada a la atención a la ciudadanía en las áreas de competencia del Ministerio.
5. Asistir a la SECRETARÍA DE ASUNTOS POLÍTICOS E INSTITUCIONALES en su rol de autoridad de aplicación del Reglamento General para la Publicidad de la Gestión de Intereses en el ámbito del PODER EJECUTIVO NACIONAL, de organismo coordinador en los Reglamentos Generales de Audiencias Públicas para el PODER EJECUTIVO NACIONAL y para la Elaboración Participativa de Normas, aprobados por el Decreto N° 1172/03—el que lo modifique o reemplace—, y en la coordinación de la Mesa de Coordinación Institucional sobre Acceso a la Información Pública, creada por el Decreto N° 899/17 —el que lo modifique o reemplace—.
6. Elaborar un mapa de Organizaciones de la Sociedad Civil.



# ESTRUCTURA MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRA PÚBLICA Y VIVIENDA

## NORMATIVA VIGENTE

### TEXTOS ORDENADOS

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 12/03/2018

7. Elaborar y proponer proyectos de reforma legislativa en materia de fundaciones y asociaciones civiles con el fin de fomentar la formalización de las instituciones.

8. Brindar asistencia técnica a provincias y municipios en lo referente al diseño institucional y normativo destinado a generar instituciones transparentes y fomentar la participación ciudadana en determinados actos de gobierno.

## MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

### SECRETARÍA DE ASUNTOS POLÍTICOS E INSTITUCIONALES

#### DIRECCIÓN NACIONAL ELECTORAL

##### RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Asistir en la programación, organización y ejecución de las tareas que la legislación asigna al MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA en materia electoral y de Partidos Políticos, así como en la gestión de la administración del financiamiento partidario.

##### ACCIONES:

1. Administrar la ejecución de los actos electorales y consultas populares, en coordinación con la JUSTICIA NACIONAL ELECTORAL, las jurisdicciones provinciales y municipales, el COMANDO GENERAL ELECTORAL, la SECRETARÍA DE GESTIÓN FEDERAL DE LA SEGURIDAD del MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA NACIÓN, las Fuerzas de Seguridad y el CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA S.A.

2. Programar y ejecutar la gestión del FONDO PARTIDARIO PERMANENTE, los aportes de campaña electoral e impresión de boletas, como así también los aspectos financieros de la cooperación con otros actores de los procesos electorales.

3. Entender en las actividades previstas en la Ley Nº 26.215 –la que la modifique o reemplace en materia de asignación de espacios de publicidad electoral, en los servicios de comunicación audiovisual.

4. Gestionar la administración de los sistemas de Información Electoral y Geoelectoral, generar informes y productos geoestadísticos específicos y participar en la delimitación de los circuitos electorales.

5. Entender en las tareas de recolección, ordenamiento y generación de información atinente a los procesos electorales, la planificación y ejecución de las acciones de difusión y capacitación Relativas a las actividades institucionales, los procesos electorales y participativos federales, nacionales y locales, así como en el desarrollo de estrategias y acciones de formación y capacitación cívico-electoral.

6. Dirigir el funcionamiento del Consejo de Seguimiento de las Elecciones Primarias y Generales y generar los registros y comunicaciones pertinentes.

7. Entender en las relaciones institucionales, la cooperación operativa, la vinculación interagencial y en el asesoramiento técnico a los organismos electorales de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en materia electoral y de los Partidos Políticos, y en especial al Foro Federal de Organismos Electorales Provinciales.

## MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

### SECRETARÍA DE ASUNTOS POLÍTICOS E INSTITUCIONALES

#### DIRECCIÓN NACIONAL ELECTORAL

#### DIRECCIÓN DE CAMPAÑAS ELECTORALES

##### ACCIONES:

1. Ejecutar las actividades previstas en la Ley Nº 26.215 –la que la modifique o reemplace- en materia de asignación de espacios de publicidad electoral en los servicios de comunicación audiovisual.

2. Llevar a cabo las tareas de enlace con el ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES (ENACOM) y con los medios afectados para planificar la disponibilidad de espacios, como así también, su modelo de distribución de acuerdo al tipo de acto eleccionario.

3. Planificar y ejecutar el sorteo de espacios previsto por la Ley Nº 26.215 –la que la modifique o reemplace-, así como la gestión de las rectificaciones que eventualmente tuvieren lugar.

Efectuar la debida comunicación, según establece la normativa vigente, del resultado de la asignación de dichos espacios.

# ESTRUCTURA MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRA PÚBLICA Y VIVIENDA

## NORMATIVA VIGENTE

### TEXTOS ORDENADOS

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 12/03/2018

4. Supervisar el debido cumplimiento de las asignaciones de los espacios publicitarios por parte de las organizaciones partidarias y de los medios y, en su caso, la puesta en conocimiento, a las autoridades administrativas o judiciales competentes, de eventuales incumplimientos.

5. Analizar la factibilidad y proponer reformas al proceso electoral que incluyan mecanismos de innovación tecnológica.

#### **MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA SECRETARÍA DE ASUNTOS POLÍTICOS E INSTITUCIONALES DIRECCIÓN NACIONAL ELECTORAL DIRECCIÓN DE PROCESOS ELECTORALES**

##### ACCIONES:

1. Planificar y ejecutar las actividades que se le encomienden, en materia de procesos electorales.
2. Llevar a cabo las tareas de análisis, rediseño e innovación de los materiales y elementos electorales.
3. Planificar y definir la política de adquisición de materiales y elementos electorales para los procesos encomendados.
4. Llevar, en los depósitos destinados a tal fin, la administración e inventario permanente y de contingencia de los elementos y materiales electorales.
5. Programar y ejecutar las actividades de apoyo a la JUSTICIA NACIONAL ELECTORAL y a las Jurisdicciones locales, respecto de los aspectos logísticos y aprovisionamiento de materiales para las elecciones y consultas populares.
6. Programar y ejecutar las actividades inherentes a la provisión de padrones, materiales y elementos electorales, a la JUSTICIA NACIONAL ELECTORAL, Organismos Provinciales Electorales, a los partidos políticos y a otras entidades receptoras que cooperan en la gestión de actividades preparatorias o de ejecución de los actos electorales y actividades conexas, de acuerdo a la Ley N° 19.945 –la que la modifique o reemplace-.

#### **MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA SECRETARÍA DE ASUNTOS POLÍTICOS E INSTITUCIONALES DIRECCIÓN NACIONAL ELECTORAL DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN Y CAPACITACIÓN ELECTORAL**

##### ACCIONES:

1. Planificar y ejecutar las acciones de difusión, relativas a las actividades institucionales, los procesos electorales y participativos federales, provinciales y locales, y desarrollar estrategias y acciones de formación y capacitación cívico-electoral, generando información atinente a dichos procesos electorales.
2. Producir y actualizar las bases de información sobre legislación para la elaboración continua del Digesto Electoral.
3. Llevar a cabo las tareas necesarias para la obtención de información, para la producción de informes sobre procesos participativos a nivel nacional, provincial y municipal.
4. Elaborar documentos y publicaciones de naturaleza cívico-electoral, en diferentes vectores y canales de comunicación institucional.
5. Elaborar y desarrollar estrategias para las actividades de capacitación y formación cívico electoral.
6. Colaborar con la JUSTICIA NACIONAL ELECTORAL en la producción de materiales y actividades de capacitación para las autoridades de mesa, de acuerdo con las previsiones de la Ley N° 19.945 –la que la modifique o reemplace-.

#### **MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA SECRETARÍA DE ASUNTOS POLÍTICOS E INSTITUCIONALES DIRECCIÓN NACIONAL ELECTORAL DIRECCIÓN DE ESTADÍSTICA Y CARTOGRAFÍA ELECTORAL**

##### ACCIONES:

# ESTRUCTURA MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRA PÚBLICA Y VIVIENDA

## NORMATIVA VIGENTE

### TEXTOS ORDENADOS

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 12/03/2018

1. Elaborar las bases de datos de los procesos electorales federales, provinciales y municipales; llevar el resguardo documental y gestionar los Sistemas de Información Electoral y Geoelectoral de la Dirección Nacional, generando informes y productos geoestadísticos específicos.
2. Administrar y actualizar el registro institucional de Partidos Políticos Nacionales, de Distrito y Provinciales, incluyendo información sobre sus cartas orgánicas, autoridades y apoderados partidarios.
3. Definir y aplicar los procedimientos de carga, validación y actualización de datos y los relativos al diseño, desarrollo y mantenimiento de los módulos específicos en la plataforma del Sistema de Información Electoral y Geoelectoral.
4. Gestionar las actuaciones referidas a la modificación de circuitos electorales de conformidad con la Ley N° 19.945 –la que la modifique o reemplace-, efectuando las tareas inherentes a la conformación del registro cartográfico y la evaluación de las propuestas de actualización de circuitos electorales, a partir de los procedimientos y el análisis de base geográfica y socioelectoral.
5. Obtener la información de base para el procesamiento y producción de la cartografía, que integrará el Sistema Geoelectoral.
6. Llevar a cabo actividades de cooperación e intercambio con organismos productores de información primaria geoelectoral.
7. Generar la información geoelectoral y estadística específica de apoyo, para la organización y difusión de procesos electorales.
8. Desarrollar las actividades de recolección, procesamiento y difusión del recuento de resultados provisionales de los procesos electorales federales, encomendados a la Dirección Nacional, de conformidad con la normativa vigente.

## MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

### SECRETARÍA DE ASUNTOS POLÍTICOS E INSTITUCIONALES

#### DIRECCIÓN NACIONAL ELECTORAL

#### DIRECCIÓN DE FINANCIAMIENTO PARTIDARIO Y ELECTORAL

##### ACCIONES:

1. Participar en la ejecución de la gestión del Fondo Partidario Permanente, en los aportes de campaña electoral e impresión de boletas y en los aspectos financieros de cooperación con otros actores de los procesos electorales.
2. Administrar y actualizar el registro de cuentas bancarias de las agrupaciones políticas, sanciones y suspensiones decretadas por la JUSTICIA NACIONAL ELECTORAL, su cumplimiento y control.
3. Planificar y ejecutar las actividades previstas por la Ley N° 26.215 –la que la modifique o reemplace- en materia de aportes, de campaña e impresión de boletas a los partidos políticos y alianzas.
4. Planificar y elaborar propuestas para la cooperación financiera con la JUSTICIA NACIONAL ELECTORAL, las Jurisdicciones locales, el COMANDO GENERAL ELECTORAL, el CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.A., Organizaciones No Gubernamentales y otras entidades que cooperen con la gestión de actividades preparatorias o de ejecución de los actos electorales y actividades conexas.

## MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

### SECRETARÍA DE ASUNTOS POLÍTICOS E INSTITUCIONALES

#### DIRECCIÓN NACIONAL ELECTORAL

#### DIRECCIÓN DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA ELECTORAL

##### ACCIONES:

1. Participar en las actividades de vinculación, cooperación y asistencia técnica electoral con organismos electorales extranjeros y de organizaciones internacionales o regionales, así como Jurisdicciones locales, entidades no gubernamentales y partidos políticos.
2. Establecer vínculos permanentes en materia de cooperación y asistencia electoral, con organismos electorales de carácter internacional, regional, nacional, provincial y municipal.

# ESTRUCTURA MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRA PÚBLICA Y VIVIENDA

## NORMATIVA VIGENTE

### TEXTOS ORDENADOS

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 12/03/2018

3. Analizar y desarrollar proyectos de cooperación y asistencia técnica electoral a nivel internacional, nacional o interinstitucional.
4. Gestionar la participación, en los procesos electorales a llevarse a cabo en el territorio nacional, de miembros de organizaciones públicas o privadas, nacionales, regionales o internacionales.

#### **MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA SECRETARÍA DE PROVINCIAS Y MUNICIPIOS DIRECCIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL**

##### RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Contribuir a la dinamización de las relaciones institucionales, promoviendo un esfuerzo común y compartido entre las instituciones provinciales y nacionales, mediante la asistencia y capacitación de los actores comprometidos, en los aspectos de su competencia.

##### ACCIONES:

1. Promover la articulación de las medidas fiscales con las políticas de infraestructura básica social, a nivel de los gobiernos provinciales y locales.
2. Evaluar el impacto de las medidas socio-económicas en los gobiernos provinciales y locales.
3. Ampliar y fortalecer las capacidades técnicas y operativas del tejido institucional productivo, a nivel nacional, regional y provincial en los aspectos financieros, fiscales y presupuestarios.
4. Fomentar la articulación y colaboración interregional entre los agentes públicos y privados, a fin de fortalecer las instituciones, en los aspectos de su competencia.
5. Promover una actuación más eficiente y efectiva del sector público provincial en relación con la dinámica socio-económica, en los aspectos de su competencia.
6. Brindar asistencia para reducir la brecha existente entre las jurisdicciones, evaluando los requerimientos de los distintos sectores socio-económicos.

#### **MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA SECRETARÍA DE PROVINCIAS Y MUNICIPIOS DIRECCIÓN NACIONAL DE FORTALECIMIENTO DE PRÁCTICAS DEMOCRÁTICAS**

##### RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Asistir a la Secretaría en la promoción y cooperación para el mejoramiento de la calidad del sistema democrático en los gobiernos subnacionales, a partir de la generación de indicadores objetivos que permitan evaluar la gestión de los mismos.

##### ACCIONES:

1. Generar, dentro del marco del Programa de Fortalecimiento Institucional, información relevante y comparable sobre los niveles de implementación de las buenas prácticas democráticas en el sector público provincial y municipal.
2. Llevar a cabo, en el marco del Programa, la elaboración de indicadores de calidad institucional y transparencia (IClyT), en temas tales como organización, presupuesto, instituciones de control y participación ciudadana, en los gobiernos subnacionales, a fin de proponer reformas necesarias y realizar el monitoreo de la evolución de las mismas.
3. Asistir técnicamente a los gobiernos subnacionales, a fin de estimular e incentivar el compromiso con las metas de mejoramiento propuestas y consensuadas, realizando el control, monitoreo y programación de las adecuaciones necesarias.
4. Consolidar al Programa de Fortalecimiento Institucional, como plataforma de consulta y como una base de datos que defina estándares mínimos e identifique elementos claves con el fin de avanzar en la calidad de las mismas, a nivel nacional, provincial y municipal.
5. Elaborar nuevos indicadores compatibles con estándares internacionales de calidad democrática e institucional, que permitan mejorar las administraciones locales y se conviertan en herramientas para satisfacer las necesidades y requerimientos de distintas áreas del Ministerio y/o de otras áreas del Estado que pudieran solicitarlos.

# ESTRUCTURA MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRA PÚBLICA Y VIVIENDA

## NORMATIVA VIGENTE

### TEXTOS ORDENADOS

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 12/03/2018

6. Participar en la elaboración, evaluación y aplicación de normas y procesos en materia de buenas prácticas democráticas y en la celebración de convenios de cooperación y asistencia técnica, con gobiernos subnacionales, conjuntamente con otras áreas del Ministerio y del Estado, competentes en el mejoramiento de la calidad democrática.

#### **MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA**

##### **SECRETARÍA DE PROVINCIAS Y MUNICIPIOS**

##### **DIRECCIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES**

###### RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Asistir a la Secretaría, en el ámbito de su competencia, en el relevamiento de las problemáticas municipales, a los efectos de procurar soluciones concretas a las mismas, en un accionar coordinado con las áreas competentes en la materia municipal.

###### ACCIONES:

1. Participar en la promoción y coordinación colaborativa del desarrollo municipal, a través de espacios de encuentro e intercambio de políticas con los gobiernos provinciales y locales, para fortalecer los lazos comunitarios.
2. Relevar, en el marco de su competencia, las problemáticas municipales a nivel nacional, con el fin de participar en la planificación para la implementación de programas y proyectos que den soluciones concretas a las mismas.
3. Asistir en la colaboración y asesoramiento a los organismos nacionales, provinciales o regionales, para la articulación de los programas y proyectos de impacto local.
4. Asistir a la Secretaría en la evaluación y producción de información sobre las realidades y necesidades de los municipios.
5. Asistir y asesorar en el seguimiento, promoción, asistencia y toda otra actividad tendiente a la concreción de los proyectos que surjan a partir de la información recabada, en el marco de su competencia.
6. Participar en el establecimiento de mecanismos de coordinación con los organismos provinciales y municipales, en el establecimiento de una agenda común, para la resolución de la problemática municipal, en el marco de su competencia.

#### **MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA**

##### **SECRETARÍA DE PROVINCIAS Y MUNICIPIOS**

##### **COORDINACIÓN DE ASUNTOS PROVINCIALES**

###### ACCIONES:

1. Participar en la promoción y coordinación colaborativa del desarrollo regional, a través de espacios de encuentro e intercambio de políticas con los gobiernos provinciales, para fortalecer los lazos comunitarios.
2. Asistir a la Secretaría para propiciar y coordinar el desarrollo institucional, mediante el fortalecimiento de agrupaciones locales y la generación de proyectos con los gobiernos provinciales.
3. Participar en el desarrollo y coordinación de programas tendientes a brindar herramientas de capacitación, formación e información, para el mejoramiento de las oportunidades en materia de desarrollo comunitario provincial.
4. Asistir a la Secretaría en la generación de lazos con organismos gubernamentales y no gubernamentales para la articulación de políticas públicas de desarrollo regional.

#### **MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA**

##### **SECRETARÍA DE PROVINCIAS Y MUNICIPIOS**

##### **SUBSECRETARÍA DE RELACIONES CON PROVINCIAS**

##### **DIRECCIÓN DE ANÁLISIS LEGAL E INSTITUCIONAL SUBNACIONAL**

###### RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Asistir a la Subsecretaría en materia de normativa aplicada y de relaciones institucionales con los gobiernos subnacionales, con el fin de evaluar sus respectivas capacidades operativas.

# ESTRUCTURA MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRA PÚBLICA Y VIVIENDA

## NORMATIVA VIGENTE

### TEXTOS ORDENADOS

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 12/03/2018

#### ACCIONES:

1. Efectuar los análisis legales e institucionales a nivel subnacional, con el fin de elevar propuestas de modificación de los marcos regulatorios existentes, en el ámbito de su competencia.
2. Realizar el seguimiento de los marcos regulatorios subnacionales, incluyendo en los mismos la política de desarrollo e inclusión regional.
3. Llevar a cabo el análisis y seguimiento de los indicadores de las políticas regionales y de la capacidad institucional de los gobiernos locales, a efectos de posibilitar la evaluación de los ambientes productivos y competitivos en sus jurisdicciones.
4. Participar en el desarrollo de los vínculos institucionales, en el marco de su competencia, con organismos públicos, provinciales y locales, responsables de instrumentar las políticas socioeconómicas de desarrollo regional, para proveerles la asistencia técnica necesaria para el fortalecimiento institucional de los mismos.

#### **MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA**

##### **SECRETARÍA DE PROVINCIAS Y MUNICIPIOS**

##### **SUBSECRETARÍA DE RELACIONES CON PROVINCIAS**

##### **DIRECCIÓN NACIONAL DE RELACIONES FISCALES CON LAS PROVINCIAS**

#### RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Participar en la coordinación de todo lo referente a los aspectos fiscales y financieros de la relación entre la Nación y los Sectores Públicos Provinciales y Municipales.

#### ACCIONES:

1. Realizar el seguimiento y proyección de las Cuentas Públicas locales, a través de la instrumentación de un Sistema de Información de Gestión Financiera.
2. Coordinar el relevamiento del endeudamiento provincial y municipal, y evaluar su impacto en las finanzas públicas.
3. Sistematizar y analizar los datos fiscales y financieros de las provincias y municipios.
4. Efectuar la coordinación y compatibilización entre las políticas fiscales nacionales y provinciales, elaborando propuestas de Regímenes de Coparticipación de Impuestos Nacionales, transferencias de la Administración Nacional, refinanciación de pasivos y seguimiento de las metas fiscales y financieras acordadas con las Jurisdicciones Provinciales.
5. Intervenir en el diseño y seguimiento de los acuerdos celebrados y a celebrarse entre el Estado Nacional y los Gobiernos Provinciales, en lo que respecta a los aspectos financieros y fiscales que involucran a cada nivel de gobierno.
6. Analizar e implementar los aspectos financieros de la transferencia de los Sistemas Provinciales de Previsión Social y realizar el estudio de alternativas para su financiamiento.
7. Intervenir en el diseño, elaboración y seguimiento de los programas financiados por Organismos Multilaterales de Crédito, en relación a los aspectos fiscales y financieros de las Provincias.
8. Participar en Comisiones, Consejos y/u Organismos de carácter Federal con intervención del Gobierno Nacional, que traten temas relativos a las relaciones fiscales y financieras entre el Estado Nacional y los Estados Provinciales y Municipales.

#### **MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA**

##### **SECRETARÍA DE PROVINCIAS Y MUNICIPIOS**

##### **SUBSECRETARÍA DE RELACIONES CON PROVINCIAS**

##### **DIRECCIÓN NACIONAL DE RELACIONES FISCALES CON LAS PROVINCIAS**

##### **DIRECCIÓN DE FEDERALISMO FISCAL**

#### ACCIONES:

1. Asistir a la Dirección Nacional en el diseño de mecanismos de relevamiento de información presupuestaria de las Provincias y Municipios.
2. Administrar el sistema de indicadores de seguimiento de la gestión fiscal de los gobiernos subnacionales, en el marco de su competencia.

# ESTRUCTURA MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRA PÚBLICA Y VIVIENDA

## NORMATIVA VIGENTE

### TEXTOS ORDENADOS

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 12/03/2018

3. Elaborar informes sobre la situación de las finanzas públicas y seguimiento de la ejecución presupuestaria de las Provincias y Municipios.
4. Desarrollar y asistir a la Dirección Nacional en la implementación de metodologías de evaluación y análisis de la información fiscal y financiera relevada de las Provincias y Municipios y analizar los posibles desvíos presupuestarios.

#### **MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA**

##### **SECRETARÍA DE PROVINCIAS Y MUNICIPIOS**

##### **SUBSECRETARÍA DE RELACIONES CON PROVINCIAS**

##### **DIRECCIÓN NACIONAL DE RELACIONES FISCALES CON LAS PROVINCIAS**

##### **DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE FINANCIAMIENTO SUBNACIONAL**

###### ACCIONES:

1. Asistir a la Dirección Nacional en el diseño de mecanismos de relevamiento de información financiera de las Provincias y Municipios.
2. Elaborar un sistema de indicadores de seguimiento de la gestión financiera de los gobiernos subnacionales.
3. Elaborar informes sobre la gestión financiera de los gobiernos subnacionales, llevando a cabo el relevamiento de las autorizaciones de financiamiento y seguimiento de las colocaciones de deudas.
4. Asistir a la Dirección Nacional en la implementación de metodologías de evaluación y análisis de la información financiera relevada de las Provincias y Municipios.
5. Participar en el diseño, elaboración y seguimiento de los programas financiados por Organismos Multilaterales de Crédito, en relación a los aspectos financieros de las Provincias.

#### **MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA**

##### **SECRETARÍA DE PROVINCIAS Y MUNICIPIOS**

##### **SUBSECRETARÍA DE RELACIONES CON PROVINCIAS**

##### **DIRECCIÓN NACIONAL DE RELACIONES FISCALES CON LAS PROVINCIAS**

##### **DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RECURSOS Y MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE IMPUESTOS**

###### ACCIONES:

1. Asistir a la Dirección Nacional en el diseño de mecanismos de relevamiento de los ingresos de origen nacional, involucrando el sistema de transferencias automáticas y de carácter presupuestario a las Provincias y Municipios.
2. Participar en el diseño de mecanismos de relevamiento de los ingresos de origen local de las Provincias y Municipios.
3. Llevar a cabo el seguimiento de la normativa tributaria Provincial y Municipal.

#### **MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA**

##### **SECRETARÍA DE PROVINCIAS Y MUNICIPIOS**

##### **SUBSECRETARÍA DE RELACIONES CON PROVINCIAS**

##### **DIRECCIÓN NACIONAL DE RELACIONES FISCALES CON LAS PROVINCIAS**

##### **DIRECCIÓN DE FEDERALISMO FISCAL**

###### ACCIONES:

1. Asistir a la Dirección Nacional en el diseño de mecanismos de relevamiento de información presupuestaria de las Provincias y Municipios.
2. Administrar el sistema de indicadores de seguimiento de la gestión fiscal de los gobiernos subnacionales, en el marco de su competencia.
3. Elaborar informes sobre la situación de las finanzas públicas y seguimiento de la ejecución presupuestaria de las Provincias y Municipios.
4. Desarrollar y asistir a la Dirección Nacional en la implementación de metodologías de evaluación y análisis de la información fiscal y financiera relevada de las Provincias y Municipios y analizar los posibles desvíos presupuestarios.

# ESTRUCTURA MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRA PÚBLICA Y VIVIENDA

## NORMATIVA VIGENTE

### TEXTOS ORDENADOS

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 12/03/2018

**MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA**  
**SECRETARÍA DE PROVINCIAS Y MUNICIPIOS**  
**SUBSECRETARÍA DE RELACIONES CON PROVINCIAS**  
**DIRECCIÓN NACIONAL DE RELACIONES FISCALES CON LAS PROVINCIAS**  
**DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE FINANCIAMIENTO SUBNACIONAL**

**ACCIONES:**

1. Asistir a la Dirección Nacional en el diseño de mecanismos de relevamiento de información financiera de las Provincias y Municipios.
2. Elaborar un sistema de indicadores de seguimiento de la gestión financiera de los gobiernos subnacionales.
3. Elaborar informes sobre la gestión financiera de los gobiernos subnacionales, llevando a cabo el relevamiento de las autorizaciones de financiamiento y seguimiento de las colocaciones de deudas.
4. Asistir a la Dirección Nacional en la implementación de metodologías de evaluación y análisis de la información financiera relevada de las Provincias y Municipios.
5. Participar en el diseño, elaboración y seguimiento de los programas financiados por Organismos Multilaterales de Crédito, en relación a los aspectos financieros de las Provincias.

**MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA**  
**SECRETARÍA DE PROVINCIAS Y MUNICIPIOS**  
**SUBSECRETARÍA DE RELACIONES CON PROVINCIAS**  
**DIRECCIÓN NACIONAL DE RELACIONES FISCALES CON LAS PROVINCIAS**  
**DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RECURSOS Y MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE IMPUESTOS**

**ACCIONES:**

1. Asistir a la Dirección Nacional en el diseño de mecanismos de relevamiento de los ingresos de origen nacional, involucrando el sistema de transferencias automáticas y de carácter presupuestario a las Provincias y Municipios.
2. Participar en el diseño de mecanismos de relevamiento de los ingresos de origen local de las Provincias y Municipios.
3. Llevar a cabo el seguimiento de la normativa tributaria Provincial y Municipal.

**MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA**  
**SECRETARÍA DE PROVINCIAS Y MUNICIPIOS**  
**SUBSECRETARÍA DE RELACIONES CON PROVINCIAS**  
**DIRECCIÓN NACIONAL DE POLÍTICAS REGIONALES**

**RESPONSABILIDAD PRIMARIA:**

Proponer políticas y estrategias de desarrollo e impulsar programas y proyectos para las regiones del territorio nacional y las que se creen en el futuro, conforme el artículo 124 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL, teniendo en cuenta los nuevos escenarios existentes en el ámbito nacional e internacional. Diseñar y proponer políticas y proyectos que apunten al crecimiento integral de las regiones en un todo de acuerdo con el Gobierno Nacional.

**ACCIONES:**

1. Elaborar programas y proyectos para el desarrollo de las regiones, participando en su ejecución, en el marco de su competencia.
2. Brindar asesoramiento en lo atinente al régimen de las aguas de los ríos interprovinciales y sus afluentes.
3. Gerenciar y viabilizar programas y proyectos para el desarrollo de las regiones.
4. Proponer las políticas, estrategias y mecanismos que apunten al crecimiento integral de las regiones con una concepción autogenerada y sostenible.
5. Participar en el proceso de fomentar las inversiones nacionales y extranjeras y en el de intercambio y cooperación entre el sector público y privado, propiciando el desarrollo y crecimiento integral de las regiones.



# ESTRUCTURA MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRA PÚBLICA Y VIVIENDA

## NORMATIVA VIGENTE

### TEXTOS ORDENADOS

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 12/03/2018

6. Fomentar el diálogo y la interacción entre el PODER EJECUTIVO NACIONAL y todos los actores sociales de la región.

#### **MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA**

##### **SECRETARÍA DE PROVINCIAS Y MUNICIPIOS**

##### **SUBSECRETARÍA DE RELACIONES CON PROVINCIAS**

##### **DIRECCIÓN DE ANÁLISIS LEGAL E INSTITUCIONAL SUBNACIONAL**

##### **COORDINACIÓN DE MONITOREO Y HOMOGENEIZACIÓN DE NORMAS SUBNACIONALES**

###### **ACCIONES:**

1. Asistir a la Dirección en el monitoreo y en la evaluación del impacto de las medidas socioeconómicas en los gobiernos provinciales y locales.
2. Asistir a la Dirección en la implementación de planes de acción tendientes a la homogenización de normas subnacionales, a los efectos de lograr la articulación y colaboración interregional entre los agentes públicos y privados, a fin de fortalecer las instituciones, en el marco de su competencia.
3. Asesorar a la Dirección en la promoción de una actuación más eficiente y efectiva del sector público provincial, en relación con la dinámica socioeconómica, en el marco de su competencia.

#### **MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA**

##### **SECRETARÍA DE PROVINCIAS Y MUNICIPIOS**

##### **SUBSECRETARÍA DE RELACIONES CON PROVINCIAS**

##### **DIRECCIÓN DE ANÁLISIS LEGAL E INSTITUCIONAL SUBNACIONAL**

##### **COORDINACIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO DE POLÍTICAS REGIONALES DE DESARROLLO**

###### **ACCIONES:**

1. Evaluar las capacidades operativas de las instituciones públicas responsables de la aplicación de las políticas socioeconómicas de dinamización y desarrollo de la infraestructura básica social de las provincias.
2. Brindar asistencia técnica y capacitación para el fortalecimiento institucional, en materia de desarrollo de los organismos públicos provinciales.
3. Llevar a cabo el seguimiento de los marcos regulatorios provinciales, incluyendo los correspondientes a la política pública en materia de desarrollo.
4. Efectuar el seguimiento de los indicadores de desarrollo en materia de capacidad institucional, ambiente socioeconómico e infraestructura, en las provincias.

#### **MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA**

##### **SECRETARÍA DE PROVINCIAS Y MUNICIPIOS**

##### **SUBSECRETARÍA DE RELACIONES MUNICIPALES**

##### **DIRECCIÓN NACIONAL DE RELACIÓN CON LOS MUNICIPIOS**

###### **RESPONSABILIDAD PRIMARIA:**

Asistir a la Subsecretaría en la relación con los municipios del país y en la articulación de planes, programas y proyectos de la Administración Pública Nacional, destinados y/o de interés para los gobiernos de nivel local.

###### **ACCIONES:**

1. Asistir a la Subsecretaría en el apoyo a los municipios del país, en la implementación de programas o proyectos nacionales de impacto local.
2. Articular la implementación de los programas y proyectos de impacto local generados en el ámbito de la Subsecretaría y por la DIRECCIÓN NACIONAL DE ASISTENCIA AL DESARROLLO MUNICIPAL.
3. Impulsar la realización de acuerdos múltiples entre instituciones gubernamentales para la coordinación interjurisdiccional, en la implementación de políticas de impacto local.
4. Asistir a la Subsecretaría en las relaciones con el Poder Legislativo, organismos internacionales y organizaciones no gubernamentales, en temas vinculados a la problemática municipal.

# ESTRUCTURA MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRA PÚBLICA Y VIVIENDA

## NORMATIVA VIGENTE

### TEXTOS ORDENADOS

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 12/03/2018

5. Evaluar la información sobre las realidades y necesidades municipales de la República Argentina, y proponer a la DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN MUNICIPAL planes, programas y proyectos de capacitación referidos a la mejora de la capacidad de gestión de los gobiernos locales.
6. Asistir a la Subsecretaría en el apoyo técnico a los gobiernos municipales a través de distintos programas de modernización de los sistemas de atención ciudadana a nivel local y del fortalecimiento de su capacidad de gestión, en coordinación con las áreas competentes.

#### **MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA SECRETARÍA DE PROVINCIAS Y MUNICIPIOS SUBSECRETARÍA DE RELACIONES MUNICIPALES DIRECCIÓN NACIONAL DE RELACIÓN CON LOS MUNICIPIOS**

COORDINACIÓN REGIÓN NEA

COORDINACIÓN REGIÓN NOA

COORDINACIÓN REGIÓN CUYO

COORDINACIÓN REGIÓN CENTRO

COORDINACIÓN REGIÓN PATAGONIA

ACCIONES TIPO:

1. Asistir a la Dirección Nacional en la relación con los municipios de la región.
2. Entender y asistir a los municipios de la región en la implementación de programas o proyectos nacionales de impacto local.
3. Elaborar y elevar al Director Nacional informes sobre las realidades y necesidades municipales de la región.

#### **MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA SECRETARÍA DE PROVINCIAS Y MUNICIPIOS SUBSECRETARÍA DE RELACIONES MUNICIPALES DIRECCIÓN NACIONAL DE ASISTENCIA AL DESARROLLO MUNICIPAL**

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Asistir a la Subsecretaría en la implementación de proyectos y programas orientados a impulsar el desarrollo local y regional.

ACCIONES:

1. Impulsar el fortalecimiento de las capacidades institucionales de los municipios para el diseño e implementación de políticas y proyectos vinculados al desarrollo sustentable local, en coordinación con las áreas competentes.
2. Promover el desarrollo y fusión de información municipal, que sirva para la gestión de los gobiernos locales.
3. Impulsar políticas y estrategias para el establecimiento de micro-regiones, promoviendo el espíritu cooperativo entre los diferentes actores sociales de comunidades vecinas.
4. Asistir en la creación e implementación de programas orientados a impulsar el desarrollo municipal sostenible, con el objetivo de mejorar la capacidad de gestión de las políticas públicas por parte de los gobiernos municipales.
5. Promover la creación de proyectos de crecimiento equilibrado, inclusión social y sostenibilidad ambiental, incluyendo la promoción del desarrollo local como uno de los roles actuales del gobierno municipal.
6. Asistir a la Subsecretaría en el apoyo técnico a los gobiernos municipales, a través de distintos programas de modernización de los sistemas administrativos locales y para el desarrollo sostenible local.
7. Asistir en la coordinación de la cooperación internacional para planes y programas nacionales de base municipal, comunal y/o territorial e impulsar el desarrollo e implementación de programas de mejora de la gestión local y municipal.
8. Asistir y capacitar técnicamente a los municipios y agentes públicos vinculados a la gestión de los gobiernos locales, en cuestiones referidas a la problemática municipal e impulsar el desarrollo y difusión de información municipal que sirva para la gestión de los gobiernos locales.

# ESTRUCTURA MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRA PÚBLICA Y VIVIENDA

## NORMATIVA VIGENTE

### TEXTOS ORDENADOS

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 12/03/2018

**MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA**  
**SECRETARÍA DE PROVINCIAS Y MUNICIPIOS**  
**SUBSECRETARÍA DE RELACIONES MUNICIPALES**  
**DIRECCIÓN NACIONAL DE ASISTENCIA AL DESARROLLO MUNICIPAL**  
**DIRECCIÓN DEL OBSERVATORIO MUNICIPAL**

**ACCIONES:**

1. Generar un Observatorio de Asuntos Municipales, con el objetivo de desarrollar, actualizar y publicar información relativa al desarrollo y modernización local y municipal, en el ámbito de su competencia, elaborando informes periódicos en la materia y formulando proyectos que mejoren el funcionamiento a nivel municipal.
2. Apoyar las mejoras en la calidad de la gestión de los gobiernos municipales, impulsando iniciativas para la formulación y optimización de los procesos de administración local e implementando buenas prácticas y proyectos innovadores en los gobiernos locales, en pos de mejorar el desarrollo de los mismos.
3. Actualizar y difundir información municipal, que sirva para la gestión de los gobiernos locales y apoyar el desarrollo de sistemas de control ciudadano de la gestión municipal y de los servicios públicos.
4. Realizar investigaciones y estudios cuantitativos y cualitativos en materia de políticas de gestión financiera, modernización y descentralización, en colaboración con las jurisdicciones provinciales y las áreas competentes.
5. Cooperar, articular y vincular el accionar del Observatorio con Organismos Públicos y Privados, Nacionales e Internacionales, vinculados con el desarrollo municipal y colaborar con los organismos competentes, en la elaboración de informes que el país deba presentar ante los organismos internacionales relacionados con la temática, en el marco de su competencia.
6. Crear un fondo documental público y de acceso gratuito, que posibilite y brinde información actualizada de la realidad de todos los municipios del país.
7. Organizar congresos, seminarios, conferencias y publicaciones pertinentes en la materia.

**MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA**  
**SECRETARÍA DE PROVINCIAS Y MUNICIPIOS**  
**SUBSECRETARÍA DE RELACIONES MUNICIPALES**  
**DIRECCIÓN NACIONAL DE ASISTENCIA AL DESARROLLO MUNICIPAL**  
**DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN MUNICIPAL**

**ACCIONES:**

1. Diseñar y proponer proyectos de programas de capacitación en materia de modernización de la gestión administrativa local y del fortalecimiento de la capacidad de gerenciamiento de las políticas públicas de los gobiernos municipales, en coordinación con las áreas de su competencia.
2. Generar insumos para el desarrollo de estudios sobre la temática municipal, en el ámbito de su competencia.
3. Evaluar los programas y proyectos en ejecución, relativos a asistencia técnica, modernización y mejoramiento de la capacidad de gestión de los municipios.
4. Asistir a la Dirección Nacional en el diseño y desarrollo de un sistema de capacitación presencial y a distancia para los municipios y agentes públicos, vinculados a la gestión de los gobiernos locales, en materia de desarrollo municipal.
5. Impulsar el fortalecimiento de las capacidades institucionales de los municipios, para el diseño e implementación de políticas y proyectos vinculados al desarrollo sustentable local, en coordinación con las áreas competentes.
6. Desarrollar e implementar una escuela de capacitación para municipios.

**MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA**  
**SECRETARÍA DE PROVINCIAS Y MUNICIPIOS**

# ESTRUCTURA MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRA PÚBLICA Y VIVIENDA

## NORMATIVA VIGENTE

### TEXTOS ORDENADOS

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 12/03/2018

#### SUBSECRETARÍA DE RELACIONES MUNICIPALES

#### DIRECCIÓN NACIONAL DE ASISTENCIA AL DESARROLLO MUNICIPAL

#### DIRECCIÓN DE FORMULACIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO MUNICIPAL

##### ACCIONES:

1. Apoyar el fortalecimiento de las capacidades institucionales de los municipios para el diseño e implementación de políticas y proyectos vinculados al desarrollo sustentable local, en coordinación con las áreas competentes.
2. Asistir a la Dirección Nacional, en la creación e implementación de programas orientados a impulsar el desarrollo municipal sostenible, con el objetivo de mejorar la capacidad de gestión de las políticas públicas por parte de los gobiernos municipales.
3. Apoyar la generación de una visión a largo plazo en las ciudades argentinas que fomenten la generación de condiciones para el desarrollo integral.
4. Impulsar la creación de proyectos de crecimiento equilibrado, inclusión social y sostenibilidad ambiental, incluyendo la promoción del desarrollo local como uno de los roles actuales del gobierno municipal.
5. Asistir a la Dirección Nacional en el apoyo técnico a los gobiernos municipales, a través de distintos programas de modernización de los sistemas administrativos locales y para el desarrollo sostenible local.
6. Evaluar los planes y proyectos en ejecución relativos a asistencia técnica, modernización y mejoramiento de la capacidad de gestión de los municipios.
7. Apoyar programas para la sostenibilidad urbana y/o ambiental de áreas metropolitanas y acompañar la definición de herramientas de gobernanza del sector en el área metropolitana.
8. Asistir en el desarrollo e implementación de proyectos y programas orientados a la mejora de la calidad de la gestión municipal de los gobiernos locales, los servicios comunitarios y al desarrollo económico social de las regiones.

#### MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

#### SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y POLÍTICA HÍDRICA

#### DIRECCIÓN NACIONAL DE POLÍTICA HÍDRICA Y COORDINACIÓN FEDERAL

##### RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Desarrollar propuestas y ejecutar políticas y programas vinculados a los recursos hídricos destinados a alcanzar un desarrollo sustentable, proponiendo y promoviendo estrategias dirigidas a un manejo integral de las cuencas hídricas.

Promover el conocimiento de los recursos hídricos a través de redes y sistemas de medición y evaluar y promover la fijación y aplicación de normas dirigidas a la conservación y protección de los recursos hídricos. Evaluar proyectos vinculados a las obras públicas hidráulicas, de concesión de obras hídricas y de adaptación a los extremos climáticos.

##### ACCIONES:

1. Participar en la elaboración e implementar la política hídrica nacional en estrecha coordinación con organismos provinciales, entidades interjurisdiccionales y sectores de la sociedad involucrados, promoviendo la colaboración del sector privado y de la comunidad, para lograr el manejo integrado de los recursos hídricos adoptando la cuenca hidrográfica como unidad de gestión.
2. Promover las acciones estructurales y no estructurales conducentes a la prevención y disminución de los riesgos hídricos, asistiendo y coordinando su ejecución con las provincias.
3. Evaluar proyectos de obras hidráulicas presentadas por las jurisdicciones provinciales y municipales.
4. Desarrollar un Sistema Nacional de Información Hídrica en coordinación con el Sistema de Información Ambiental Nacional, que permita el diagnóstico sistemático de la situación del recurso y el monitoreo de la eficacia de las acciones adoptadas.
5. Asistir a la Secretaría para llevar a cabo y desarrollar programas y acciones vinculadas a la gestión, conservación y protección de aquellas cuencas o regiones que posean recursos hídricos internacionales compartidos, representando al Estado Nacional, en coordinación con los organismos y jurisdicciones

# ESTRUCTURA MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRA PÚBLICA Y VIVIENDA

## NORMATIVA VIGENTE

### TEXTOS ORDENADOS

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 12/03/2018

involucrados. Prestar asistencia a la Secretaría en la representación que ejerza el Estado Nacional, en materia de su competencia, ante organismos interjurisdiccionales o Internacionales.

6. Elaborar y proponer la adecuación de las normas jurídicas que regulen el uso, aprovechamiento y conservación de los recursos hídricos, determinando los presupuestos mínimos en la materia, en el marco normativo pertinente.

7. Colaborar en las actividades de la agenda nacional e internacional del cambio climático, que involucre al agua.

8. Brindar asistencia técnica y fortalecer las capacidades interjurisdiccionales, provinciales y municipales y de los actores privados, en gestión integrada de recursos hídricos, tanto en el ámbito urbano como rural.

## **MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA**

### **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y POLÍTICA HÍDRICA**

#### **DIRECCIÓN NACIONAL DE POLÍTICA HÍDRICA Y COORDINACIÓN FEDERAL**

##### **DIRECCIÓN DE CUENCAS**

###### ACCIONES:

1. Elaborar propuestas para implementar las acciones conducentes a la prevención y disminución de los riesgos hídricos, adoptando la cuenca hidrográfica como unidad de gestión, asistiendo y coordinando su ejecución con las provincias en el marco de los organismos interjurisdiccionales correspondientes.

2. Elaborar diagnósticos y estudios del estado de conservación y protección de los recursos hídricos para las distintas cuencas hídricas.

3. Elaborar lineamientos de gestión integral de los recursos hídricos, en coordinación con las demás jurisdicciones y organismos vinculados a los mismos, asegurando su uso racional, múltiple y equitativo.

4. Asistir técnicamente y brindar apoyo a la Dirección Nacional en lo referente a la reglamentación de la legislación sobre organismos interjurisdiccionales de cuenca.

5. Asistir en la elaboración de la adecuación de las normas jurídicas que regulen el uso, aprovechamiento y conservación de los recursos hídricos, determinando los presupuestos mínimos en la materia, en el marco normativo pertinente.

6. Colaborar, con la Dirección Nacional, en la asistencia a la Secretaría en la representación que ejerza el Estado Nacional, en materia de su competencia ante Organismos Interjurisdiccionales o Internacionales.

## **MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA**

### **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y POLÍTICA HÍDRICA**

#### **DIRECCIÓN NACIONAL DE POLÍTICA HÍDRICA Y COORDINACIÓN FEDERAL**

##### **DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS**

###### ACCIONES:

1. Desarrollar propuestas para implementar un Sistema Nacional de Información Hídrica en coordinación con el Sistema Nacional de Información Ambiental, que permita el diagnóstico sistemático de la situación del recurso y el monitoreo de la eficacia de las acciones adoptadas.

2. Desarrollar e implementar sistemas de redes de información hidrológica, generando bases de datos para el suministro y accesibilidad a los mismos por la comunidad.

3. Supervisar la construcción y operación del SISTEMA NACIONAL DE RADARES METEOROLÓGICOS (SINARAME).

4. Colaborar en la planificación y elaboración de acciones destinadas a la mitigación de las sequías y otras amenazas que afecten la disponibilidad de los recursos hídricos, para su uso y aprovechamiento.

5. Establecer los niveles guías de calidad de agua ambiente, como criterios referenciales para definir su aptitud, en relación con los usos que le sean asignados.

6. Promover el desarrollo y ejecución de estrategias innovadoras relativas a un apropiado manejo de los recursos hídricos y el control y conservación de los mismos.

7. Asistir en las actividades de la agenda nacional e internacional del cambio climático que involucre al agua.

# ESTRUCTURA MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRA PÚBLICA Y VIVIENDA

## NORMATIVA VIGENTE

### TEXTOS ORDENADOS

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 12/03/2018

#### **MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y POLÍTICA HÍDRICA DIRECCIÓN NACIONAL DE POLÍTICA HÍDRICA Y COORDINACIÓN FEDERAL DIRECCIÓN DE PROYECTOS HIDRÁULICOS**

##### ACCIONES:

1. Evaluar proyectos de obras hidráulicas presentadas por las jurisdicciones provinciales y municipales.
2. Proponer acciones referidas a las obras hídricas, con el objeto de mejorar la calidad de vida de las poblaciones involucradas y alcanzar procesos de desarrollo sustentable, especialmente en zonas vulnerables.
3. Elaborar informes de factibilidad técnico-económica de los proyectos de las obras hidráulicas a ejecutar por otras jurisdicciones que demanden asistencia financiera del Estado Nacional.
4. Colaborar en la ejecución de los proyectos orientados al uso, aprovechamiento, conservación y protección de los recursos hídricos, de acuerdo a los planes y programas establecidos.
5. Colaborar con las acciones conducentes a la prevención y disminución de los riesgos hídricos, en lo que respecta a su competencia.

#### **MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y POLÍTICA HÍDRICA DIRECCIÓN NACIONAL DE OBRAS HIDRÁULICAS**

##### RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Gestionar proyectos vinculados a las obras públicas hidráulicas, de concesión de obras hídricas y de adaptación a los extremos climáticos, realizando la gestión relativa a la participación de la Secretaría en todo el ciclo de vida de las mismas, comprendiendo sus etapas de proyecto, licitación, construcción, operación, mantenimiento y cese de utilidad. Asistir a la Secretaría en todo lo referente a atender las necesidades planteadas por las distintas jurisdicciones para solucionar problemas de naturaleza hídrica y contribuir al desarrollo de las economías regionales.

##### ACCIONES:

1. Participar en la elaboración de los pliegos y en el proceso de licitación y de adjudicación de la obra pública hidráulica, en el marco de su competencia, de conformidad con la legislación nacional vigente.
2. Efectuar el seguimiento de las obras financiadas y/o licitadas por la Secretaría que se encuentran en ejecución en el área de su competencia, efectuando la supervisión, inspección, control de marcha de obra, certificación y redeterminación de los precios, según corresponda.
3. Colaborar con la DIRECCIÓN NACIONAL DE POLÍTICA HÍDRICA Y COORDINACIÓN FEDERAL en la elaboración de proyectos de obras hidráulicas orientados al uso, aprovechamiento, conservación y protección de los recursos hídricos.
4. Asistir a la Secretaría en la evaluación y promoción del establecimiento y aplicación de normas de la obra pública hidráulica y su concesión.
5. Asesorar a la Superioridad en aquellos aspectos relativos a la contratación de la obra pública hidráulica y de concesión de obras hídricas, como también en lo inherente a la elaboración de los términos de la relación contractual.
6. Proveer a la supervisión del cumplimiento de la legislación vigente en materia ambiental y de normas de seguridad e higiene en el trabajo, en las distintas etapas de ejecución de las obras.
7. Informar sobre el estado de ejecución de las obras dentro del área de influencia de la Autoridad de Cuenca Matanza-Riachuelo (ACUMAR).

#### **MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y POLÍTICA HÍDRICA DIRECCIÓN NACIONAL DE OBRAS HIDRÁULICAS COORDINACIÓN DE HIGIENE Y SEGURIDAD DE OBRAS HIDRÁULICAS**

##### ACCIONES:

1. Relevar la legislación vigente en materia ambiental de normas de seguridad e higiene en el trabajo.

# ESTRUCTURA MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRA PÚBLICA Y VIVIENDA

## NORMATIVA VIGENTE

### TEXTOS ORDENADOS

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 12/03/2018

2. Controlar la correcta y efectiva aplicación de las normas de seguridad e higiene, en las distintas etapas de ejecución de las obras hidráulicas.
3. Llevar cabo la evaluación de los planes de gestión ambiental propuestos por los contratistas de las obras hidráulicas, para mitigar el impacto ambiental de las mismas.
4. Supervisar la ejecución de los planes de gestión ambiental en las obras hidráulicas, para minimizar el impacto ambiental.
5. Generar informes de seguimiento, a los fines de facilitar la adopción de decisiones destinadas a optimizar la eficiencia en la aplicación de las normas ambientales y de higiene y seguridad de las obras hidráulicas.

## MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

### SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y POLÍTICA HÍDRICA

#### DIRECCIÓN NACIONAL DE OBRAS HIDRÁULICAS

#### DIRECCIÓN DE OBRAS

##### ACCIONES:

1. Participar en la redacción de los pliegos de bases y condiciones y participar en el proceso licitatorio y de adjudicación de la obra pública hidráulica, en el área de su competencia, de conformidad con la legislación nacional vigente.
2. Efectuar el seguimiento de las obras financiadas y/o licitadas por la Secretaría que se encuentran en ejecución en el área de su competencia, efectuando la supervisión, inspección, control de marcha de obra, certificación y redeterminación de los precios según corresponda.
3. Elaborar propuestas de adecuación de la normativa relativa a la concesión de la obra hidráulica, de abastecimiento, aprovechamiento y saneamiento básico.
4. Realizar estudios comparados y elaborar las normativas específicas relativas al diseño, construcción, explotación y mantenimiento de las obras para el desarrollo de infraestructura hídrica.
5. Elaborar propuestas para la redeterminación de los precios en las obras de infraestructura hídrica, durante su ejecución o etapa de concesión.
6. Monitorear y controlar la adecuada operación de las obras públicas hidráulicas que se encuentran en concesión de operación y mantenimiento, efectuando la supervisión, inspección, control de marcha de operación y certificación.
7. Supervisar el cumplimiento de la legislación vigente en materia ambiental y de normas de seguridad e higiene en el trabajo, en las distintas etapas de ejecución de las obras.

## MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

### SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y POLÍTICA HÍDRICA

#### DIRECCIÓN NACIONAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

##### RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Implementar las propuestas y ejecutar políticas y programas vinculados a los servicios de agua potable y de saneamiento, destinados a alcanzar la universalización de los mismos hacia la población. Organizar un sistema de información para el seguimiento y el monitoreo de las metas de los prestadores de los servicios de agua potable y saneamiento, así como para la planificación del sector.

##### ACCIONES:

1. Asistir a la Secretaría, en la planificación, elaboración y ejecución de programas y acciones vinculadas a la gestión y expansión de los servicios de agua potable y saneamiento.
2. Colaborar en el establecimiento de las metas sobre la base de criterios objetivos y técnicos, con fundamentos y estudios que permitan priorizar acciones y canalizar recursos financieros hacia el sector.
3. Desarrollar un sistema nacional de información de operadores de agua y saneamiento, para el diagnóstico, seguimiento y monitoreo de la situación, así como el desempeño del sector mejorando el conocimiento sobre el grado de cobertura y nivel de calidad de los servicios, y generar instrumentos para asistir adecuadamente a los operadores.

# ESTRUCTURA MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRA PÚBLICA Y VIVIENDA

## NORMATIVA VIGENTE

### TEXTOS ORDENADOS

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 12/03/2018

4. Realizar estudios y evaluaciones que permitan desarrollar metodologías e instrumentos para planificar, establecer tarifas y subsidios, y medir los impactos sociales, económicos y ambientales de proyectos de agua potable y saneamiento.
5. Asistir y participar en la identificación de recursos financieros para la mejora de la gestión y expansión de los servicios, así como en la tramitación de las operaciones de préstamos, particularmente de los organismos multilaterales de crédito.
6. Evaluar soluciones organizativas y tecnológicas que mejoren la eficiencia en la prestación, uso racional, aprovechamiento y disposición adecuada de las aguas servidas y promover el conocimiento y la adopción de las mejores alternativas.
7. Proponer las actividades de difusión y aplicación de buenas prácticas en la operación y mantenimiento de las infraestructuras de agua potable y saneamiento, así como en la supervisión de la gestión administrativa, comercial y financiera de los operadores.
8. Desarrollar, coordinar y promover programas de asistencia técnica y fortalecimiento a provincias, municipios y operadores, en materia de organización institucional, instrumentos de regulación y control en materia tarifaria, de calidad de servicios, de activos y de atención a los usuarios.
9. Participar en la determinación, redacción e instrumentación de la normativa en materia de obra pública de agua y saneamiento, incluida la relativa a la concesión de las mismas.
10. Desarrollar mecanismos e instrumentos que permitan atender las áreas periurbanas, asentamientos precarios y zonas rurales con servicios de agua potable y saneamiento, adaptados a las realidades sociales, económicas y ambientales de sus habitantes.

#### **MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y POLÍTICA HÍDRICA DIRECCIÓN NACIONAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DIRECCIÓN DE POLÍTICAS Y PROGRAMACIÓN**

##### ACCIONES:

1. Asistir a la Dirección Nacional en la elaboración y ejecución de programas y acciones sobre la gestión y expansión de los servicios de agua potable y saneamiento.
2. Asistir en la elaboración de la planificación de los servicios de agua y saneamiento para el cumplimiento de los objetivos y metas fijadas por el Gobierno Nacional, atendiendo las necesidades de la población en términos de desarrollo humano y bienestar, así como en el establecimiento de las metas sobre la base de criterios objetivos y técnicos, con fundamentos y estudios que permitan priorizar acciones y canalizar los recursos financieros hacia el sector.
3. Asistir en el desarrollo de un sistema nacional de información de operadores de agua y saneamiento, para el diagnóstico, seguimiento y monitoreo de la situación, así como el desempeño del sector, mejorando el conocimiento sobre el grado de cobertura y nivel de la calidad de los servicios y generar instrumentos para asistir adecuadamente a los operadores.
4. Asistir en la realización de estudios y evaluaciones que permitan desarrollar metodologías e instrumentos para planificar, establecer tarifas y subsidios y medir los impactos sociales, económicos y ambientales de proyectos de agua potable y saneamiento.
5. Participar en la identificación de recursos financieros para la mejora de la gestión y expansión de los servicios, así como en la tramitación de las operaciones de préstamos, particularmente de los organismos multilaterales de crédito.

#### **MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y POLÍTICA HÍDRICA DIRECCIÓN NACIONAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DIRECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA Y FORTALECIMIENTO**

##### ACCIONES:



# ESTRUCTURA MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRA PÚBLICA Y VIVIENDA

## NORMATIVA VIGENTE

### TEXTOS ORDENADOS

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 12/03/2018

1. Analizar y promover el conocimiento y la adopción de soluciones organizativas y tecnológicas que mejoren la eficiencia en la prestación, uso racional, aprovechamiento y disposición adecuada de las aguas servidas, que mitiguen el impacto ambiental y se adapten a los efectos del cambio climático, todo con un enfoque de gestión integrada de los recursos hídricos, comprendiendo el análisis e implementación de acuerdos con asociaciones público-privadas.
2. Participar en el diseño e implementación de mecanismos de difusión y aplicación de buenas prácticas en la operación y mantenimiento de las infraestructuras de agua potable y saneamiento, así como en la gestión administrativa, comercial y financiera de los operadores.
3. Asistir a la Dirección Nacional en el desarrollo, coordinación y en la promoción de programas de asistencia técnica y fortalecimiento a provincias, municipios y operadores, en materia de organización institucional, instrumentos de regulación y control en materia tarifaria, calidad de los servicios, activos y atención de los usuarios.
4. Analizar y verificar el cumplimiento de la agenda internacional en lo relativo a los servicios de agua potable y saneamiento, coordinando con los actores nacionales, provinciales y municipales para que ejerzan las acciones que permitan alcanzar los objetivos, metas y necesidades que surjan de la misma.
5. Elaborar propuestas de normativa dirigidas a la obra pública de agua y saneamiento, incluidas las relativas a la concesión de las mismas.
6. Participar en el desarrollo de mecanismos e instrumentos que permitan atender las áreas periurbanas, asentamientos precarios y zonas rurales con servicios de agua potable y saneamiento adaptados a las realidades sociales, económicas y ambientales de sus habitantes.

## **MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y POLÍTICA HÍDRICA DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN OPERATIVA DE PROYECTOS HÍDRICOS**

### RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Planificar, coordinar, ejecutar y supervisar las actividades de la gestión operativa de los proyectos llevados a cabo por la Secretaría, en el marco de la planificación estratégica de la gestión de los recursos hídricos, para la preservación, el uso y el aprovechamiento de los mismos, en coordinación con los organismos competentes en la materia y jurisdicciones involucradas.

### ACCIONES:

1. Asistir en la confección del planeamiento estratégico de la gestión de los recursos hídricos, para su desarrollo sustentable y en forma coordinada con los otros recursos naturales.
2. Promover la formulación y ejecución de planes y programas orientados al uso, aprovechamiento, conservación y protección de los recursos hídricos.
3. Asistir en la evaluación y/o ejecución de los proyectos de infraestructura de obras hídricas, de recuperación de tierras productivas, mitigación de inundaciones en zonas rurales y periurbanas y avenamiento y protección de infraestructura en zonas rurales y periurbanas, en el marco de lo establecido por el Decreto Nº 1381/01 –y/o el que lo modifique o reemplace–, y de los convenios firmados con las provincias, a financiarse mediante el FIDEICOMISO DE INFRAESTRUCTURA HÍDRICA o préstamos de organismos internacionales.
4. Participar en el proceso de licitación, adjudicación, contratación y concesión de la obra pública hidráulica y de saneamiento, en el marco del circuito operativo de su competencia.
5. Elaborar informes para el Secretario sobre el estado de ejecución físico y financiero de las obras financiadas por el Fondo de Infraestructura y por el Tesoro Nacional.
6. Coordinar la aplicación efectiva y eficiente de los recursos financieros planificando la inversión en obras y asistir a la Superioridad, en el marco de su competencia, en la elaboración del Anteproyecto de la Ley de Presupuesto Nacional. Participar en los aspectos legales de la gestión de la Secretaría.
7. Intervenir en las redeterminaciones de precios de los contratos de obra pública.
8. Mantener actualizada la base de datos de obras del “SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS (GSOP)” o sistema equivalente que esté en vigencia.

# ESTRUCTURA MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRA PÚBLICA Y VIVIENDA

## NORMATIVA VIGENTE

### TEXTOS ORDENADOS

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 12/03/2018

**MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA  
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y POLÍTICA HÍDRICA  
DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN OPERATIVA DE PROYECTOS HÍDRICOS  
COORDINACIÓN DE PROGRAMACIÓN FINANCIERA DE OBRAS**

**ACCIONES:**

1. Coordinar la programación de la ejecución financiera de las obras hidráulicas, que se encuentren en ejecución, en el área de competencia de la Secretaría.
2. Realizar el seguimiento de la documentación inherente a la previsión financiera de las obras hidráulicas en ejecución, según normativa vigente.
3. Programar la ejecución financiera de los proyectos en cartera, del ámbito de competencias de la Secretaría, y asistir en la coordinación de las acciones inherentes a los entes descentralizados dependientes de la misma.
4. Desarrollar metodologías y herramientas prácticas que permitan el control y seguimiento de gestión periódica de los proyectos y obras, implementando un tablero de control en el que se midan las variables más importantes de los proyectos en licitación y de las obras en ejecución, en coordinación con las áreas del Ministerio que tienen competencia en la materia.
5. Establecer indicadores de gestión que permitan medir mensualmente los trámites de certificados y efectuar análisis comparativos con la curva de inversión de las obras, con la finalidad de identificar acciones para la mejora continua de los procesos.
6. Colaborar en las distintas etapas de llamados a concurso, licitaciones y/o contrataciones de proyectos, para los casos de anteproyectos, proyecto ejecutivo o llamados para la ejecución de las obras, en coordinación con las áreas del Ministerio que tienen competencia en la materia.

**MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA  
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y POLÍTICA HÍDRICA  
DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN OPERATIVA DE PROYECTOS HÍDRICOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA LEGAL**

**ACCIONES:**

1. Participar en la asesoría legal a la Secretaría, en los asuntos judiciales, contenciosos y administrativos en que la misma sea parte interesada, en coordinación con la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS del Ministerio.
2. Intervenir en la elaboración de los proyectos de normativa emanados de la Secretaría, en el marco de sus competencias.
3. Asistir a la Dirección Nacional en el control normativo de las actuaciones sustantivas, de competencia de la Secretaría.
4. Elaborar los informes de respuesta a los requerimientos provenientes de la AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN, la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN y la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA del Ministerio.
5. Participar en la elaboración de convenios con otros organismos públicos de la Administración Pública Nacional, con jurisdicciones subnacionales o internacionales, así como también con instituciones del sector privado y/o del tercer sector.

**MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA  
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y POLÍTICA HÍDRICA  
DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN OPERATIVA DE PROYECTOS HÍDRICOS  
DIRECCIÓN DE FIDEICOMISOS DE INFRAESTRUCTURA HÍDRICA**

**ACCIONES:**

1. Realizar la programación presupuestaria en función del seguimiento de los cronogramas de obras, en conjunto con las distintas Direcciones de la Secretaría.

# ESTRUCTURA MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRA PÚBLICA Y VIVIENDA

## NORMATIVA VIGENTE

### TEXTOS ORDENADOS

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 12/03/2018

2. Elaborar informes sobre estado de ejecución físico y financiero de las obras financiadas por el Fondo de Infraestructura y por el Tesoro Nacional, de la Secretaría y de todos los entes descentralizados de su órbita, en el marco de su competencia.
3. Contribuir a la aplicación efectiva y eficiente de los recursos financieros, asignando las fuentes de financiamiento a las obras.
4. Asistir en las redeterminaciones de precios de los contratos de obra pública.
5. Manejar en forma integral el SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS (GSOP): aplicando el alta de la obra, realizando la carga de convenios, haciendo el registro de georreferenciación, cargando los indicadores socio-económicos, registrando las curvas de obra y los certificados y transferencias de las obras.
6. Participar en el desarrollo de los proyectos de infraestructura de obras hídricas, de recuperación de tierras productivas, mitigación de inundaciones en zonas rurales y periurbanas y avenamiento y protección de infraestructura en zonas rurales y periurbanas, en el marco de lo establecido en el Decreto Nº 1381/01 –el que lo modifique o reemplace-, y de los convenios firmados con las Provincias; a financiarse mediante el Fideicomiso de Infraestructura Hídrica o préstamos de Organismos Internacionales.
7. Asistir en el proceso de licitación, adjudicación, contratación y concesión de la obra pública hidráulica y de saneamiento, en el marco del circuito operativo de su competencia.
8. Colaborar en la elaboración del Anteproyecto de la Ley de Presupuesto Nacional.

## MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

### SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y POLÍTICA HÍDRICA

#### DIRECCIÓN NACIONAL DE APROVECHAMIENTOS MULTIPROPÓSITO

##### RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Evaluar y supervisar proyectos de grandes obras de aprovechamientos multipropósito, realizando la gestión relativa a la participación de la Secretaría en todo el ciclo de vida de las mismas, comprendiendo sus etapas de proyecto, licitación, construcción, operación, mantenimiento y cese de utilidad.

##### ACCIONES:

1. Analizar los proyectos de grandes obras de aprovechamientos multipropósito presentadas por las jurisdicciones provinciales, elaborando los perfiles de proyectos para la presentación de los mismos a las autoridades competentes.
2. Gestionar la puesta en marcha de grandes obras de infraestructura multipropósito, cuyo objetivo además de la generación de energía eléctrica sea el abastecimiento de agua para uso humano e industrial, la regulación de agua a través de los embalses, el control de inundaciones, el incremento de áreas de riego, el aumento de la garantía de provisión de agua en áreas existentes y la mejora en la navegación.
3. Participar en la elaboración de los pliegos y en el proceso de licitación y adjudicación de grandes obras de infraestructura multipropósito, en el marco de su competencia, de conformidad con la legislación nacional vigente.
4. Colaborar en la gestión y obtención de cooperación técnica y financiera internacional, en el marco de su competencia.
5. Efectuar el seguimiento de las obras de aprovechamientos multipropósito, en las que participe en el financiamiento y/o licitación la Secretaría, que se encuentran en ejecución en el área de su competencia, efectuando la supervisión, inspección, control de marcha de obra, certificación y redeterminación de los precios, según corresponda.

## MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

### SECRETARÍA DE VIVIENDA

#### DIRECCIÓN DE POLÍTICA HABITACIONAL

##### RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Diseñar instrumentos adecuados, cuya implementación contribuya con la reducción del déficit habitacional cuantitativo y cualitativo de la República Argentina.

# ESTRUCTURA MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRA PÚBLICA Y VIVIENDA

## NORMATIVA VIGENTE

### TEXTOS ORDENADOS

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 12/03/2018

#### ACCIONES:

1. Evaluar y generar reportes sobre la evolución del déficit habitacional y los impactos de las políticas públicas tendientes a facilitar el acceso a una vivienda u otros productos habitacionales, focalizando en las especificidades territoriales y sectoriales.
2. Colaborar en la planificación estratégica de políticas, planes, programas y estrategias de intervención y en la definición e implementación de procesos de evaluación de resultados e impactos.
3. Formular proyectos de instrumentos normativos que faciliten el desarrollo de políticas, planes y programas que mejoren el acceso de los hogares de escasos recursos económicos a una solución habitacional adecuada, a financiamientos para la adquisición de su primer vivienda y/o su mejoramiento y que posibiliten el desarrollo de la oferta privada para soluciones habitacionales. Colaborar en la gestión para su sanción.
4. Formular propuestas de políticas, planes y/o programas que contribuyan con la reducción del déficit habitacional, el uso eficiente y equitativo del suelo y el desarrollo sustentable urbano y social.
5. Participar en el diseño de programas de asistencia técnica a entidades territoriales y organizaciones del tercer sector, en temas relacionados con la aplicación de políticas de acceso a soluciones habitacionales y al desarrollo urbano.
6. Coordinar acciones territoriales, sectoriales e intersectoriales de concertación, para el diseño, difusión y capacitación, tendientes a la implementación de nuevas políticas, planes y/o programas de acceso a soluciones habitacionales.
7. Proponer criterios de viabilidad y elegibilidad de proyectos y formular y redactar manuales, instructivos, guías y formularios para su presentación, evaluación, aprobación y ejecución.

## MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

### SECRETARÍA DE VIVIENDA

#### DIRECCIÓN NACIONAL DE VIVIENDA SOCIAL

##### RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Implementar las acciones necesarias a fin de generar soluciones habitacionales adecuadas al grupo de personas más vulnerables de la sociedad, conforme la normativa vigente.

##### ACCIONES:

1. Asistir en el análisis y evaluación de las alternativas de financiamiento para la generación de Programas Habitacionales del Sector Público Nacional o Provincial, destinados a los sectores con recursos insuficientes para acceder a una vivienda, pero con cierta capacidad de ahorro.
2. Dirigir la ejecución de los estudios socio-económicos, financieros y tecnológicos, a efectos de la elaboración de los planes habitacionales pertinentes.
3. Participar en la evaluación y determinación de prioridades habitacionales, en relación con el déficit, la disponibilidad de recursos y las políticas de desarrollo nacional y local.
4. Establecer las normas y procedimientos para la adecuada instrumentación de los planes habitacionales.
5. Establecer los criterios de evaluación del cumplimiento de objetivos y metas, ejerciendo las acciones de contralor pertinentes.
6. Dirigir las acciones tendientes a brindar cooperación y asistencia técnica a organismos públicos y privados, en la materia de su competencia.
7. Efectuar las acciones pertinentes para la efectiva fiscalización del avance y ejecución de las obras bajo la órbita de los programas que lleva a cabo la Secretaría.

## MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

### SECRETARÍA DE VIVIENDA

#### DIRECCIÓN NACIONAL DE VIVIENDA SOCIAL

#### DIRECCIÓN DE DISEÑO DE PROYECTOS

##### ACCIONES:

# ESTRUCTURA MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRA PÚBLICA Y VIVIENDA

## NORMATIVA VIGENTE

### TEXTOS ORDENADOS

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 12/03/2018

1. Coordinar la realización de diagnósticos a nivel nacional en temáticas vinculadas a la labor de la Secretaría, incluyendo el procesamiento y actualización de datos estadísticos censales e insumos de información internos y externos.
2. Desarrollar instrumentos que permitan analizar el impacto de las políticas implementadas por la Secretaría.
3. Realizar informes en base a las mediciones y estudios realizados y a los objetivos planteados por el Gobierno Nacional.
4. Diseñar y organizar la producción y distribución del contenido vinculado a las políticas implementadas por la Secretaría.
5. Asistir a la Dirección Nacional en el intercambio de información con sectores de investigación y producción de conocimiento.

## MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

### SECRETARÍA DE VIVIENDA

#### DIRECCIÓN NACIONAL DE VIVIENDA SOCIAL

#### DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN DE OBRAS

##### ACCIONES:

1. Supervisar periódicamente la realización de los trabajos contratados, a través de las correspondientes inspecciones de obras asignadas y/o los programas de monitoreo que se implementen.
2. Verificar el efectivo cumplimiento de los plazos y especificaciones técnicas de los contratos, calidad y cantidad de obras, en coordinación con los organismos que correspondan.
3. Coordinar las acciones necesarias para el monitoreo de la gestión del presupuesto asignado al área.
4. Expedirse en revisión y tramitar los pedidos y necesidades de modificaciones de obras y/o prórroga de los plazos contractuales.
5. Preparar los informes de avance pertinentes, para ser elevados a la Superioridad, para la toma de decisiones.
6. Coordinar, supervisar y fijar criterios tecnológicos referidos a la modalidad de las inspecciones de los proyectos de obras en estudio.
7. Desarrollar un programa de monitoreo periódico sobre las obras asignadas.

## MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

### SECRETARÍA DE VIVIENDA

#### DIRECCIÓN NACIONAL DE VIVIENDA SOCIAL

#### DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL

##### ACCIONES:

1. Asistir a la Dirección Nacional en la formulación, implementación y ejecución de políticas públicas relacionadas al mejoramiento de viviendas deficitarias.
2. Elaborar e impulsar planes de mejoramiento de viviendas que propicien el trabajo articulado entre los distintos actores, tanto públicos como privados, con injerencia en la reducción del déficit habitacional cualitativo.
3. Entender en el diseño, elaboración e implementación de aquellos instrumentos que permitan acercar mecanismos de mejoras de viviendas eficientes, económicas y sustentables a las familias en situación de vulnerabilidad socioeconómica.
4. Asistir en el desarrollo de acciones tendientes a la identificación y caracterización de aquellos barrios en donde sea necesario focalizar los esfuerzos para la reducción del déficit habitacional cualitativo.
5. Implementar, conjuntamente con otros actores públicos y/o privados, tales como provincias, municipios, organizaciones no gubernamentales, etc., las tareas vinculadas con la reducción del déficit habitacional cualitativo en territorios determinados.
6. Articular, en el marco de sus competencias, propuestas de intervención con organismos nacionales, judiciales y legislativos, a fin de promover la reducción del déficit habitacional cualitativo.

# ESTRUCTURA MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRA PÚBLICA Y VIVIENDA

## NORMATIVA VIGENTE

### TEXTOS ORDENADOS

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 12/03/2018

7. Impulsar convenios, en el ámbito de su competencia, con organismos estatales, provinciales, municipales, asociaciones profesionales, organizaciones de la sociedad civil, centros universitarios y organismos internacionales, públicos y privados a fin de promover la reducción del déficit habitacional cualitativo.

## MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

### SECRETARÍA DE VIVIENDA

#### DIRECCIÓN NACIONAL DE ACCESO AL FINANCIAMIENTO

##### RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Diseñar los mecanismos tendientes a promover y facilitar el acceso al crédito y a la vivienda, mediante la implementación de políticas de crédito instrumentadas con recursos propios o de operatorias de cofinanciamiento con el sector privado.

##### ACCIONES:

1. Analizar las alternativas de financiamiento, sean de índole crediticia o fiscal, con el fin de promover nuevos desarrollos de vivienda social.
2. Incentivar la oferta privada para el segmento PROCREAR, promocionando la comercialización desde pozo de viviendas.
3. Contribuir a las acciones de promoción de la demanda de vivienda, a través de financiamiento externo, para la implementación del PROCREAR, coordinando su accionar con la Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales.
4. Promover la incorporación de elementos de sustentabilidad en la construcción de vivienda, a través de financiamiento externo, para la construcción, monitoreo y evaluación de distintos prototipos de vivienda social en distintas zonas bioclimáticas, coordinando su accionar con la Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales.
5. Promover la reducción del déficit habitacional cuantitativo, propiciando el desarrollo del municipio/barrio, impulsando la construcción en el sector vivienda, bajo la normativa de contratos de participación público privada, coordinando su accionar con la Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales.

## MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

### SECRETARÍA DE VIVIENDA

#### DIRECCIÓN NACIONAL DE ACCESO AL FINANCIAMIENTO

#### DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN INTERSECTORIAL

##### ACCIONES:

1. Desarrollar proyectos de viviendas en tierras fiscales, con financiamiento privado, para contribuir a la reducción del déficit habitacional cuantitativo, propiciando el desarrollo del municipio/barrio, coordinando su accionar con las áreas competentes de la Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales.
2. Asistir en el análisis y evaluación de las alternativas de Asociaciones Público-Privado, a través de instrumentos financieros bajo normativa de la Comisión Nacional de Valores, coordinando su accionar con las áreas competentes de la Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales.
3. Participar y asistir en la selección de terrenos, con acuerdos de la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO (AABE) y estudios preliminares, en el llamado a manifestación de interés, Licitaciones, Contrataciones y los sucesivos procesos, determinados según normativa aplicable al área, para la ejecución de obras.
4. Coordinar las acciones necesarias para la implementación, la evaluación y monitoreo de los nuevos desarrollos de viviendas.
5. Asistir en el análisis y evaluación para la promoción de Asociaciones Público-Privada, a través de instrumentos financieros u otros que incrementen la oferta y desarrollo de viviendas sociales, coordinando su accionar con las áreas competentes de la Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales

# ESTRUCTURA MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRA PÚBLICA Y VIVIENDA

## NORMATIVA VIGENTE

### TEXTOS ORDENADOS

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 12/03/2018

6. Analizar las alternativas de financiamiento, sean de índole crediticia o fiscal, con el fin de promover los nuevos desarrollos de vivienda social.
7. Elaborar los lineamientos técnicos aplicables a proyectos de Participación Público Privado (PPP) a través de la confección de guías de mejores prácticas, uniformidad de procedimientos y manuales que contribuyan al diseño y ejecución de los proyectos de forma eficaz y eficiente.
8. Asistir a la Superioridad en las acciones tendientes a brindar cooperación y asistencia técnica a organismos públicos y privados sobre nuevos desarrollos de vivienda social.

## MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

### SECRETARÍA DE VIVIENDA

#### DIRECCIÓN NACIONAL DE ACCESO AL FINANCIAMIENTO

##### DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE SUBSIDIOS Y CRÉDITOS

###### ACCIONES:

1. Formular los programas necesarios para la adjudicación de subsidios, estableciendo las normativas y consideraciones necesarias para su ejecución.
2. Evaluar e implementar mecanismos de segmentación de subsidios acorde a los niveles de ingreso de los ciudadanos, bajo un enfoque territorial por región.
3. Elaborar los criterios que posibiliten garantizar la correcta asignación de los subsidios y créditos, la priorización y los sistemas de adjudicación correspondientes.
4. Participar en la negociación de los acuerdos y contratos necesarios con terceros, para el otorgamiento de las soluciones habitacionales a impulsar bajo esta área, coordinando su accionar con las áreas competentes de la Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales.
5. Realizar el seguimiento de los acuerdos contraídos, acorde a la normativa vigente, y garantizar su cumplimiento, coordinando su accionar con las áreas competentes de la Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales.

## MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

### SECRETARÍA DE VIVIENDA

#### DIRECCIÓN NACIONAL DE ACCESO AL SUELO Y FORMALIZACIONES

##### RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Crear y recuperar el suelo apto para cada uno de los programas a desarrollar y establecer los lineamientos urbanos para cada región.

###### ACCIONES:

1. Crear y recuperar suelo apto para sostener los distintos programas de urbanización.
2. Establecer e implementar lineamientos urbanísticos y territoriales adaptados a cada región y a la escala de cada ciudad y pueblo, según criterios de ciudad sustentable e inclusiva.
3. Articular y coordinar con y entre sectores, jurisdicciones y ministerios, las medidas conducentes para promover objetivos y acciones comunes, en el marco de su competencia.
4. Asesorar y asistir a las provincias, municipios y actores sociales y profesionales, en temas técnicos, financieros y de metodología, en el marco de su competencia.
5. Difundir y promover buenas prácticas sobre desarrollo de suelo y urbanismo sustentable e inclusivo.

## MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

### SECRETARÍA DE VIVIENDA

#### DIRECCIÓN NACIONAL DE ACCESO AL SUELO Y FORMALIZACIONES

##### DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL

###### ACCIONES:

1. Llevar a cabo las acciones necesarias para alcanzar el efectivo cumplimiento de la transferencia dominial de las propiedades, desde el Estado Nacional hacia los nuevos propietarios.

# ESTRUCTURA MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRA PÚBLICA Y VIVIENDA

## NORMATIVA VIGENTE

### TEXTOS ORDENADOS

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 12/03/2018

2. Proponer convenios de cooperación entre organismos del Estado Nacional, las Provincias, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los Municipios, asociaciones profesionales, organizaciones de la sociedad civil, organismos internacionales, tanto públicos como privados y universidades, tendientes al cumplimiento de los objetivos en materia de regularización dominial.
3. Promover las políticas de regularización dominial a través de seminarios, congresos, jornadas y otras actividades similares, a nivel internacional, nacional, provincial, regional o local.
4. Asistir en el ordenamiento, saneamiento y registro de los títulos de los inmuebles que se afecten a los fines de la Secretaría, y llevar la titularización progresiva de los inmuebles del Estado Nacional que carezcan de título de dominio.
5. Ejecutar operatorias de regularización dominial de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en la materia, pudiendo con tal finalidad elaborar, tramitar y registrar planos de mensura y subdivisión.
6. Llevar en debida forma los libros de escrituras traslativas de dominio otorgadas, como así también los comodatos sobre tierras fiscales nacionales.
7. Coordinar con la ESCRIBANÍA GENERAL DEL GOBIERNO DE LA NACIÓN y las Escribanías de Gobierno de las Provincias la operativización de la fase instrumental del proceso de escrituración.
8. Asistir en la difusión de la problemática de la regularización de la tierra, mediante el diseño de materiales de formación y comunicación.

## MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

### SECRETARÍA DE VIVIENDA

#### DIRECCIÓN NACIONAL DE ACCESO AL SUELO Y FORMALIZACIONES

#### DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN URBANÍSTICA DE PROYECTOS

##### ACCIONES:

1. Asegurar la integración urbana, garantizar la inclusión y promover la movilidad social, impulsando el completamiento y la consolidación de centros urbanos, suburbios y periferias de ciudades grandes y medianas.
2. Garantizar el acceso al suelo de los hogares actuales y futuros, asegurando la provisión de suelo urbano apto con infraestructura y servicios para cubrir el déficit actual y la proyección de demanda futura.
3. Consolidar la capacidad de las jurisdicciones locales para planear y desarrollar suelo apto, implementando planes de capacitación y talleres, con la finalidad que los municipios desarrollen normativa y herramientas de gestión y desarrollo de suelo, a través del Plan Nacional de Vivienda.
4. Aumentar la productividad en la construcción de viviendas, impulsando la innovación tecnológica en las mismas, aumentando la cantidad y el porcentaje de viviendas con gestión de financiamiento por parte de la Secretaría, ejecutadas con sistema no tradicional.
5. Alcanzar la sustentabilidad, vinculando la financiación y la aprobación de los proyectos a la incorporación de componentes de sustentabilidad.
6. Asegurar la vivienda para los más damnificados por catástrofes, mejorando los tiempos de respuesta, mediante la implementación de un sistema efectivo, en el marco del SISTEMA NACIONAL PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO Y LA PROTECCIÓN CIVIL (SINAGIR).

## MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

### SECRETARÍA DE VIVIENDA

#### DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN OPERATIVA DE PROYECTOS HABITACIONALES

##### RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Garantizar, coordinar y soportar las operaciones diarias de la gestión de los proyectos habitacionales bajo la órbita de la Secretaría.

##### ACCIONES:

1. Generar y monitorear los procesos necesarios para el cumplimiento de los compromisos asumidos en la ejecución de los programas, acorde a cada normativa.



# ESTRUCTURA MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRA PÚBLICA Y VIVIENDA

## NORMATIVA VIGENTE

### TEXTOS ORDENADOS

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 12/03/2018

2. Evaluar el rendimiento de las operaciones internas, para la identificación y propuesta de mejoras.
3. Garantizar y monitorear el procesamiento de la información solicitada durante la ejecución de los proyectos convenidos.
4. Propiciar la implementación de nuevas herramientas de gestión y análisis de la información para la toma de decisiones.
5. Asistir en la planificación estratégica y armado del presupuesto de la Secretaría.
6. Generar contenidos de prensa, comunicación interna e institucional, adecuada a distintos públicos.

## MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

### SECRETARÍA DE VIVIENDA

#### DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN OPERATIVA DE PROYECTOS HABITACIONALES

#### DIRECCIÓN DE CONTROL DE CERTIFICACIONES

##### ACCIONES:

1. Procesar los certificados presentados por los entes ejecutores para la prosecución de los pagos correspondientes.
2. Identificar inconsistencias, errores u omisiones en la presentación de los certificados, para su corrección.
3. Informar a los entes ejecutores del Estado posibles solicitudes adicionales que resulten necesarias en los procesos.
4. Monitorear y evaluar el rendimiento de los entes ejecutores según planes de trabajo convenidos.
5. Generar reportes y asistir con la información necesaria a la Dirección Nacional y a la Secretaría, para el monitoreo de la ejecución presupuestaria y administración financiera.

## MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

### SECRETARÍA DE VIVIENDA

#### DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN OPERATIVA DE PROYECTOS HABITACIONALES

#### DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN

##### ACCIONES:

1. Garantizar la implementación de los requisitos de identificación, registro, selección y adjudicación de las soluciones habitacionales conforme al Plan Nacional de Vivienda.
2. Registrar e identificar territorialmente los hogares con necesidades habitacionales, colocando a la demanda genuina como protagonista y punto de partida en el proceso de generación de una solución habitacional.
3. Intercambiar información con el SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN NACIONAL TRIBUTARIO Y SOCIAL (SINTyS), la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS (RENAPER), la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP), la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL (ANSES), y las entidades que se identifiquen como necesarias, para validar, analizar y responder de manera objetiva las declaraciones juradas, solicitudes y consultas presentadas por los ciudadanos.
4. Coordinar acciones con otras áreas de gobierno para adecuar y potenciar el impacto de cada solución en la calidad de vida de los individuos, haciendo hincapié en un abordaje integral del ciudadano.
5. Asistir en la generación de las reglas de negocio respecto a la selección, adjudicación e identificación de los beneficiarios a los distintos programas.
6. Analizar y unificar la información de la Secretaría para la generación de reportes que asistan en los procesos de toma de decisiones.
7. Desarrollar, implementar y soportar nuevas herramientas de administración y seguimiento para la gestión de la demanda y la oferta.

## MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

### SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA URBANA

#### DIRECCIÓN NACIONAL DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO SOSTENIBLE

##### RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

# ESTRUCTURA MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRA PÚBLICA Y VIVIENDA

## NORMATIVA VIGENTE

### TEXTOS ORDENADOS

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 12/03/2018

Promover la toma de decisiones, garantizando la innovación y el desarrollo sostenible de las políticas nacionales de infraestructura y servicios urbanos.

#### ACCIONES:

1. Formular, desarrollar y gestionar estrategias, planes y programas de desarrollo sostenible e innovación, en el marco de la Secretaría.
2. Promover la gestión de conocimiento basada en la investigación y en el desarrollo de instrumentos innovadores que promuevan la sostenibilidad de las políticas nacionales de infraestructura y de servicios urbanos.
3. Coordinar la capacitación y la transferencia de conocimientos dentro de la Secretaría, así como también hacia otros niveles de gobierno y grupos de interés.
4. Articular acciones con organismos públicos, privados, universidades, organizaciones de la sociedad civil e instituciones internacionales, en el ámbito de su competencia.
5. Dirigir y coordinar las actividades de cooperación técnica y fortalecimiento institucional, en el ámbito de competencia de la Secretaría.
6. Gestionar las relaciones con foros de hábitat, infraestructura y servicios urbanos, propiciando el intercambio de conocimientos y representando los intereses y competencias de la Secretaría.
7. Evaluar y analizar el resultado, producto e impacto de los proyectos financiados por la Secretaría, en el marco de sus políticas y programas de infraestructura y servicios urbanos.

## MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

### SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA URBANA

#### DIRECCIÓN NACIONAL DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO SOSTENIBLE

#### DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN URBANA

#### ACCIONES:

1. Diseñar instrumentos innovadores que potencien los proyectos y programas de infraestructura y servicios urbanos implementados y financiados, en el marco de competencia de la Secretaría.
2. Diseñar y poner en marcha acciones y herramientas que promuevan la escalabilidad y garanticen la calidad de los proyectos de infraestructura y servicios urbanos desarrollados en el ámbito de competencia de la Secretaría.
3. Promover proyectos de investigación, desarrollo y aplicación de nuevas tecnologías que mejoren la construcción de los espacios públicos, la infraestructura y servicios urbanos.
4. Identificar y desarrollar instrumentos y mecanismos innovadores orientados a mejorar los procesos de construcción y ejecución de proyectos integrales, así como de las soluciones técnicas relacionadas al diseño y provisión de infraestructura urbana y servicios básicos, la revalorización del espacio público, el mejoramiento de la vivienda y la generación y recuperación de edificios de uso público.
5. Relevar información y construir un diagnóstico de la situación física y socio-ambiental de las localidades y áreas urbanas beneficiadas por las obras de infraestructura y servicios urbanos llevadas a cabo en el marco de competencia de la Secretaría.
6. Evaluar el producto, resultado e impacto de los proyectos, programas y políticas implementados por la Secretaría.
7. Coordinar los procesos de diseño y gestión participativa orientados a garantizar la sostenibilidad de los proyectos de infraestructura y servicios urbanos desarrollados en el marco de competencia de la Secretaría.
8. Promover proyectos de investigación, desarrollo y aplicación de nuevas tecnologías que mejoren la construcción de los espacios públicos, la infraestructura y servicios urbanos e incentivar el respeto, apropiación y conservación de la infraestructura urbana y de los espacios públicos desarrollados en todos los proyectos financiados por la Secretaría.

## MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

### SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA URBANA

#### DIRECCIÓN NACIONAL DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO SOSTENIBLE

# ESTRUCTURA MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRA PÚBLICA Y VIVIENDA

## NORMATIVA VIGENTE

### TEXTOS ORDENADOS

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 12/03/2018

#### **DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOSTENIBLE**

##### ACCIONES:

1. Coordinar acciones de gestión de conocimiento orientadas a garantizar la sostenibilidad e integralidad de las políticas y programas de infraestructura y servicios urbanos implementados y financiados en el marco de competencia de la Secretaría.
2. Diseñar e implementar proyectos de investigación y desarrollo orientados a fortalecer la sostenibilidad y la integralidad de las políticas y programas financiados por la Secretaría.
3. Fomentar el trabajo y la articulación intra e interministerial, con el objetivo de garantizar la sostenibilidad y potenciar los proyectos de infraestructura y servicios urbanos implementados, en el marco de competencia de la Secretaría.
4. Ejecutar acciones tendientes a promover la cooperación técnica y el fortalecimiento institucional con organismos públicos, privados, universidades, organizaciones de la sociedad civil e instituciones internacionales.
5. Diseñar e implementar programas, acciones, mecanismos e instrumentos que faciliten el acceso a la información y promuevan la articulación y accionar transversal entre las distintas áreas de la Secretaría.
6. Diseñar y poner en marcha un sistema de información geográfica de los proyectos de infraestructura y servicios urbanos desarrollados en el marco de la Secretaría.
7. Consensuar y monitorear las metas y objetivos anuales de la Secretaría.
8. Propiciar el intercambio de conocimiento a nivel local, regional e internacional en el ámbito de competencia de la Secretaría.

#### **MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA**

##### **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA URBANA**

##### **DIRECCIÓN NACIONAL DE DISEÑO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA URBANA**

##### RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Entender en el diseño, implementación y seguimiento técnico de los proyectos de infraestructura y servicios urbanos, desarrollados en el marco de competencia de la Secretaría.

##### ACCIONES:

1. Realizar las acciones pertinentes para que el diseño e implementación técnica de los proyectos de infraestructura y servicios urbanos llevados a cabo por la Secretaría, cumplan con la política nacional de ordenamiento territorial y promuevan la integración y la re consolidación del tejido urbano, impulsando a nivel nacional el desarrollo de ciudades y asentamientos humanos compactos, inclusivos, sustentables, y resilientes.
2. Asistir a la Secretaría en el diseño, implementación y monitoreo técnico de proyectos integrales de infraestructura y servicios urbanos, incluyendo mejoras en la conectividad y los espacios públicos, obras de mitigación ambiental, instrumentos de regularización dominial y generación de suelo urbano, según corresponda.
3. Elaborar e impulsar proyectos técnicos de renovación de cascos urbanos, desarrollo de áreas vacantes, paisajes hídricos y bordes costeros que promuevan la integración y la reconsolidación del tejido urbano, impulsando a nivel nacional el desarrollo de ciudades y asentamientos humanos compactos, inclusivos, sustentables, y resilientes.
4. Ejecutar operatorias referidas a obras de infraestructura y servicios urbanos en coordinación con otras áreas competentes en la materia según corresponda.
5. Articular acciones con los organismos públicos, privados y empresas concesionarias de servicios públicos con competencia para la aprobación y/o desarrollo de proyectos de infraestructura y servicios urbanos.
6. Proponer la celebración de convenios con empresas u organismos públicos o privados que brinden servicios públicos.
7. Asistir a la Secretaría, en el análisis de las solicitudes de asistencia económica y en el otorgamiento de subsidios para infraestructura, servicios urbanos y espacio público.

# ESTRUCTURA MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRA PÚBLICA Y VIVIENDA

## NORMATIVA VIGENTE

### TEXTOS ORDENADOS

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 12/03/2018

#### MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

##### SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA URBANA

##### DIRECCIÓN NACIONAL DE DISEÑO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA URBANA

##### DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA

###### ACCIONES:

1. Dirigir todo lo relacionado con el diseño y la implementación técnica de proyectos de infraestructura básica. Proponer actividades de difusión y aplicación de buenas prácticas en la operación y mantenimiento de las infraestructuras.
2. Asistir a la Dirección Nacional en el diseño, la formulación, la implementación y la ejecución de los proyectos de infraestructura y servicios urbanos.
3. Asistir técnicamente a los distintos niveles de gobierno y actores en el diseño, ejecución y seguimiento de los proyectos de infraestructura y servicios urbanos desarrollados en el ámbito de competencia de la Secretaría.
4. Participar en el diseño e implementación de las políticas públicas referidas a la provisión de infraestructura y servicios urbanos.
5. Promover el mejoramiento y saneamiento de las obras de infraestructura y servicios urbanos existentes, en coordinación con otras áreas competentes en la materia.
6. Colaborar en la articulación de acciones con los organismos públicos, privados y empresas concesionarias de servicios públicos con competencia para la aprobación y/o desarrollo de proyectos de infraestructura y servicios urbanos.
7. Desarrollar, junto con los actores municipales y provinciales, esquemas sustentables para la operación y el mantenimiento de los proyectos de infraestructura y servicios urbanos con gestión de financiamiento de la Secretaría.
8. Colaborar en la articulación de acciones con los organismos públicos, privados y empresas concesionarias de servicios públicos con competencia para un uso eficiente, responsable y sustentable de los proyectos de infraestructura y servicios urbanos.

#### MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

##### SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA URBANA

##### DIRECCIÓN NACIONAL DE DISEÑO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA URBANA

##### DIRECCIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS

###### ACCIONES:

1. Dirigir todo lo relacionado con el diseño, la formulación y la implementación técnica de políticas públicas de desarrollo de espacios públicos.
2. Asistir a la Dirección Nacional en la formulación, diseño e implementación de proyectos que contemplen el desarrollo de espacios públicos.
3. Elaborar proyectos para el desarrollo de espacios públicos de recreación y movilidad, en articulación con otros órganos de la administración nacional, provincial y municipal.
4. Diseñar proyectos para la ejecución de obras en espacios públicos de recreación (plazas, parques, etc.) y de movilidad (calles, veredas, peatonales, bicisendas, ciclo vías, etc.) para la integración urbana, en función de las necesidades de la comunidad.
5. Diseñar proyectos para realizar obras de conectividad, que permitan la consolidación y renovación de los centros urbanos, en conjunto con los organismos competentes.
6. Implementar políticas de apropiación y mantenimiento de los espacios públicos, en conjunto con los organismos nacionales, provinciales y municipales y con los habitantes, para asegurar la sustentabilidad de los mismos una vez terminada la obra.

#### MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

##### SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA URBANA

##### DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA URBANA

# ESTRUCTURA MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRA PÚBLICA Y VIVIENDA

## NORMATIVA VIGENTE

### TEXTOS ORDENADOS

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 12/03/2018

#### RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Coordinar, en todo el territorio nacional, con los diferentes organismos nacionales, provinciales y municipales, la gestión de proyectos de infraestructura y servicios urbanos desarrollados en el marco de competencia de la Secretaría.

#### ACCIONES:

1. Asistir en la coordinación y ejecución de los proyectos de infraestructura y servicios urbanos con provincias, municipios y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en coordinación con las áreas competentes en la materia.
2. Asistir a la Secretaría en el desarrollo, coordinación, y ejecución de las actividades de los programas y proyectos en los que intervenga, en materia de cobertura de los servicios básicos en los municipios de menor desarrollo relativo del país, a través de la provisión de infraestructura y servicios urbanos.
3. Asistir en la supervisión y toma de medidas necesarias para que las Provincias y/o Municipios participantes de los programas en ejecución cumplan con las obligaciones asumidas en los respectivos convenios suscriptos.
4. Elaborar y evaluar informes de avance de gestión de proyectos prioritarios, generando indicadores del grado de avance y eficiencia. Intervenir en las distintas etapas de los procedimientos de contratación que se efectúen con motivo de las acciones vinculadas al área de su competencia.

#### MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

##### SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA URBANA

##### DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA URBANA

##### DIRECCIÓN DE RENOVACIÓN URBANA

#### ACCIONES:

1. Gestionar los proyectos de renovación de cascos urbanos, desarrollo de áreas vacantes, paisajes hídricos y bordes costeros, garantizando que promuevan la integración y la re consolidación del tejido urbano, impulsando a nivel nacional el desarrollo de ciudades y asentamientos humanos compactos, inclusivos, sustentables y resilientes.
2. Intervenir en la formulación, contratación y ejecución de los proyectos de infraestructura urbana focalizados en la de cascos urbanos, áreas vacantes, paisajes hídricos y bordes costeros, con el objetivo de garantizar el cumplimiento de los plazos y condiciones definidas por las políticas y programas implementados en el marco de competencia de la Secretaría.
3. Coordinar y controlar que se lleven a cabo las tareas de supervisión de las obras de infraestructura urbana focalizadas en cascos urbanos, áreas vacantes, paisajes hídricos y bordes costeros.
4. Asistir técnicamente a los gobiernos provinciales y municipales en la gestión de los proyectos de infraestructura urbana desarrollados en el marco de competencia de la Secretaría.

#### MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

##### SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA URBANA

##### DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA URBANA

##### DIRECCIÓN DE PROYECTOS URBANOS INTEGRALES

#### ACCIONES:

1. Gestionar en todo el territorio nacional, los proyectos integrales de infraestructura y servicios urbanos, respetando los objetivos de la Secretaría, orientados a re consolidar el tejido urbano y promover a nivel nacional el desarrollo de ciudades y asentamientos humanos compactos, inclusivos, sustentables, y resilientes.
2. Participar en la formulación, contratación y ejecución de los proyectos integrales de infraestructura y servicios urbanos, con el objetivo de garantizar el cumplimiento de los plazos y condiciones definidas por las políticas y programas implementados en el marco de competencia de la Secretaría.
3. Coordinar y garantizar las tareas de supervisión de las obras de infraestructura y servicios urbanos focalizadas en promover la integración y la re consolidación del tejido urbano.

# ESTRUCTURA MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRA PÚBLICA Y VIVIENDA

## NORMATIVA VIGENTE

### TEXTOS ORDENADOS

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 12/03/2018

4. Acompañar y guiar a los gobiernos provinciales y municipales, en la gestión de los proyectos integrales de infraestructura y servicios urbanos desarrollados en el marco de competencia de la Secretaría.

5. Asistir en el desarrollo de los proyectos integrales de infraestructura y servicios urbanos, implementando planes de regularización dominial en forma coordinada con la ESCRIBANÍA GENERAL DEL GOBIERNO DE LA NACIÓN, las escribanías de los gobiernos provinciales y demás organismos competentes, estableciendo marcos de acción y fomentando la participación de la sociedad.

## MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

### SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA URBANA

#### DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA URBANA

#### DIRECCIÓN DE GESTIÓN TERRITORIAL

##### ACCIONES:

1. Gestionar la articulación entre representantes de los gobiernos provinciales y municipales y las distintas áreas de la Secretaría con el objetivo de garantizar la correcta ejecución, supervisión y monitoreo de los proyectos de infraestructura y servicios urbanos desarrollados en el marco de competencia de la Secretaría.

2. Participar, conjuntamente con la Dirección Nacional, en la coordinación con los diferentes organismos provinciales y municipales, de la ejecución de proyectos referidos al mejoramiento de la Infraestructura Urbana del territorio, asegurando la gestión social y la participación ciudadana a través de la presencia territorial del Estado en cada uno de los proyectos.

3. Supervisar los diferentes proyectos, en el marco de la gestión integral de los proyectos de Infraestructura Urbana.

4. Coordinar, en el marco de su competencia, con las áreas de la Secretaría, el diseño e implementación de programas, proyectos y acciones, dentro de la planificación realizada.

5. Coordinar y promover, en el marco de su competencia, el trabajo conjunto entre los diferentes organismos estatales, provinciales, municipales, privados y organizaciones de la sociedad civil, intervinientes en el territorio.

6. Asistir a la Dirección Nacional en la promoción de acciones que tiendan a lograr el desarrollo territorial.

## MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

### SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA URBANA

#### DIRECCIÓN NACIONAL DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE OBRAS

##### RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Intervenir en todos los actos vinculados con la gestión administrativa, presupuestaria y jurídica de los proyectos de infraestructura y servicios urbanos, así como en la supervisión de la ejecución de obras, en el marco de su competencia.

##### ACCIONES:

1. Desarrollar metodologías y herramientas prácticas que permitan el control y seguimiento de gestión periódica de los proyectos, en coordinación con las áreas del Ministerio que tienen competencia en la materia.

2. Consensuar los objetivos y metas de gestión y participar en el seguimiento de las mismas, coordinando el control de las obras.

3. Centralizar, registrar y disponer de información actualizada sobre el estado de ejecución física, financiera y rendición de cuentas de las obras a cargo de la Secretaría.

4. Supervisar la documentación de certificaciones y autorizaciones de pago de las obras correspondientes a los programas a cargo de la Secretaría.

5. Asistir al Secretario y a las Direcciones bajo su dependencia, en la elaboración de los actos jurídicos vinculados al área de su competencia.

6. Supervisar y coordinar la auditoría e inspección de las obras, estructurando el seguimiento de la cartera a cargo de la Secretaría.

# ESTRUCTURA MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRA PÚBLICA Y VIVIENDA

## NORMATIVA VIGENTE

### TEXTOS ORDENADOS

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 12/03/2018

7. Proporcionar la información institucional, técnica, legal y económico-financiera derivada de la ejecución de los programas, tanto a los organismos internos, como a los externos y a las autoridades competentes de la jurisdicción que la requieran.

8. Elaborar y proponer los instrumentos que permitan en forma coordinada, el mejor aprovechamiento de los recursos disponibles en el ámbito de la Secretaría.

## MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

### SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA URBANA

#### DIRECCIÓN NACIONAL DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE OBRAS

#### DIRECCIÓN DE RENDICIÓN Y CERTIFICACIONES

##### ACCIONES:

1. Organizar, coordinar y determinar la implementación de los actos administrativos necesarios para la gestión financiera de la Secretaría, interviniendo en la elaboración de la documentación y ejerciendo los controles pertinentes. Ejecutar las acciones necesarias para una correcta administración y control de la ejecución presupuestaria, supervisando su implementación.

2. Controlar y efectuar el seguimiento de la certificación sobre el desarrollo y avance de las obras en ejecución en la órbita de la Secretaría y la documentación administrativa, técnica, legal, de inversión y rendición de cuentas, para el pago de certificados de obra.

3. Establecer indicadores de gestión que permitan medir mensualmente los trámites de los certificados y efectuar análisis comparativos con la curva de inversión de las obras, con la finalidad de identificar acciones para la mejora continua de los procesos.

4. Asistir a la Secretaría, en conjunto con las distintas áreas técnicas que le dependen, en el contralor de las obras en ejecución y en su desarrollo, de acuerdo con los plazos programados y en las condiciones pautadas para la construcción de las mismas y elaborar y evaluar informes de avance de gestión de proyectos prioritarios, generando indicadores del grado de avance.

5. Efectuar el seguimiento, monitoreo y la evaluación de la gestión de programas y proyectos de la Secretaría e informar sobre todo posible desvío, con las consecuentes alternativas de corrección, e intervenir en las operaciones de financiamiento a las que adhiera y/o gestione, evaluando las condiciones técnicas, económicas y financieras dentro del marco de su competencia.

6. Participar y asistir a la Dirección Nacional en el diseño, formulación, programación, evaluación y seguimiento de la política presupuestaria del área.

7. Determinar la imputación de las erogaciones y elaborar los estados diarios y mensuales de ejecución presupuestaria y controlar el cierre del ejercicio económico.

8. Prestar apoyo administrativo y asesoramiento técnico contable a dependencias radicadas en el interior del País.

## MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

### SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA URBANA

#### DIRECCIÓN NACIONAL DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE OBRAS

#### DIRECCIÓN DE CONTROL Y AUDITORÍA

##### ACCIONES:

1. Asesorar y asistir a la Dirección Nacional, en los aspectos técnicos de los proyectos de los actos administrativos que se dicten en el ámbito de la Secretaría, verificando su encuadre dentro de la normativa vigente.

2. Coordinar el control y seguimiento de las obras llevadas a cabo por la Secretaría.

3. Intervenir técnicamente en los proyectos de resoluciones y/o disposiciones que habrán de ser emitidos en el ámbito de la Secretaría, con carácter previo al dictado de los mismos.

4. Participar en la elaboración de convenios con otros organismos públicos, con instituciones de carácter privado o del tercer sector, de competencia de la Secretaría.

# ESTRUCTURA MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRA PÚBLICA Y VIVIENDA

## NORMATIVA VIGENTE

### TEXTOS ORDENADOS

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 12/03/2018

5. Realizar la inspección, administración y seguimiento de los informes de auditorías administrativas y financieras de las obras en ejecución en la órbita de la Secretaría.

#### **MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA**

##### **SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y COORDINACIÓN DE OBRA PÚBLICA**

##### **DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN, MONITOREO Y EVALUACIÓN TERRITORIAL**

###### RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Asistir a la Secretaría en el mantenimiento del flujo de información territorial, para las decisiones públicas sobre la inversión en el ámbito de su competencia.

###### ACCIONES:

1. Asistir a la Secretaría en el desarrollo e implementación de metodologías e instrumentos de información que fortalezcan la planificación territorial, el desarrollo de proyectos y la gestión de obras.
2. Establecer, actualizar y gestionar un sistema de indicadores que permita monitorear las transformaciones en el territorio y los avances, metas y resultados de los planes e inversiones realizadas.
3. Colaborar con el monitoreo del proceso y evaluación de resultados e impacto de las obras llevadas a cabo por la Jurisdicción.
4. Desarrollar y mantener un sistema de información geográfica que brinde inteligencia sobre proyectos, planes e indicadores.
5. Asistir a la Secretaría, en el marco de su competencia, en la difusión de información, monitoreo y evaluaciones, y en la relación con organismos nacionales e internacionales especializados en la materia.

#### **MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA**

##### **SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y COORDINACIÓN DE OBRA PÚBLICA**

##### **INSTITUTO NACIONAL DE PREVENCIÓN SISMICA**

###### RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Realizar estudios e investigaciones básicas y aplicadas de sismología e ingeniería sismorresistente, destinados a la prevención del riesgo sísmico, mediante el dictado de reglamentos que permitan en forma óptima la estabilidad y permanencia de las estructuras civiles ubicadas en las zonas sísmicas del país.

###### ACCIONES:

1. Planificar y realizar el estudio de la sismicidad del territorio nacional, evaluando el riesgo sísmico en todas y cada una de las zonas del mismo.
2. Operar en todo el territorio nacional, la Red Nacional de Estaciones Sismológicas y la Red Nacional de Acelerógrafos.
3. Proyectar y poner en vigencia a nivel nacional el Reglamento Argentino para Construcciones Sismorresistentes.
4. Proyectar y realizar estudios tecnológicos referentes a materiales y sistemas de construcción sismorresistente, a través del Laboratorio de Estructuras Sismorresistentes.
5. Realizar campañas de divulgación en todos los niveles, destinadas a crear una conciencia del problema sísmico y sus soluciones; realizar publicaciones de divulgación técnica.
6. Prestar asistencia técnica específica en los casos de desastres ocasionados por sismos, a fin de solucionar los problemas derivados de la destrucción de edificios e infraestructura civil.
7. Actuar como unidad de validación a nivel nacional, desde el punto de vista sísmico, en grandes obras de infraestructura tales como: complejos hidroeléctricos, establecimientos mineros, centrales nucleares, etc., instaladas o a instalarse en el territorio nacional.
8. Asesorar a la Cancillería Argentina en todo lo relacionado con el monitoreo sísmico de las explosiones nucleares.
9. Asistir a la Secretaría en la implementación de la Política Nacional de Prevención Sísmica.

#### **MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA**

##### **SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y COORDINACIÓN DE OBRA PÚBLICA**



# ESTRUCTURA MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRA PÚBLICA Y VIVIENDA

## NORMATIVA VIGENTE

### TEXTOS ORDENADOS

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 12/03/2018

#### **DIRECCIÓN NACIONAL DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA TERRITORIAL**

##### RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Asistir a la Secretaría en el diseño y en la elaboración de planes y programas de escala nacional, provincial y local, tendientes al desarrollo y ordenamiento del territorio, y a contribuir con la toma de decisiones sobre inversión pública.

##### ACCIONES:

1. Asistir y asesorar a la Secretaría en la formulación del Plan Estratégico Territorial como marco para el desarrollo de planes, programas y proyectos de inversión territorial.
2. Coordinar con los distintos equipos técnicos de la Jurisdicción y con especialistas de otros Ministerios, gobiernos provinciales, locales e Instituciones no Gubernamentales, la elaboración de planes de desarrollo territorial de diversas escalas.
3. Asistir a los gobiernos locales y provinciales en el desarrollo de planes territoriales, normativas y en la gestión de programas de fortalecimiento de la planificación territorial.
4. Colaborar en el desarrollo de estudios que contribuyan al conocimiento del territorio para una mejor planificación del mismo, la conectividad, la movilidad laboral y la dinámica productiva y logística. Analizar e incorporar la gestión de riesgos en el ordenamiento del territorio y los proyectos de infraestructura.
5. Elaborar diagnósticos para la identificación de prioridades de acción y la definición de políticas públicas, para las diferentes escalas urbanas del país.
6. Asistir a la Secretaría en el diseño y propuesta de las estrategias y proyectos de integración territorial internacional, dentro del marco de la política nacional de desarrollo y ordenamiento territorial.
7. Implementar y mantener actualizada una red de actores regionales institucionales, así como una base de la normativa nacional e internacional, relevantes para la elaboración y evaluación de planes, programas y proyectos.
8. Colaborar en el mantenimiento y actualización de la información territorial y plataformas de gestión de proyectos y obras, en el ámbito de su competencia.

#### **MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA**

##### **SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y COORDINACIÓN DE OBRA PÚBLICA**

##### **DIRECCIÓN NACIONAL DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA TERRITORIAL**

##### **DIRECCIÓN DE ESTRATEGIAS DE GESTIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

##### ACCIONES:

1. Colaborar con la Dirección Nacional en la asistencia a los gobiernos locales en materia de desarrollo de planes territoriales, normativas y en la gestión de programas de fortalecimiento de la planificación territorial a escala local.
2. Asistir a los gobiernos locales y provinciales en el encuadre de planificación de sus proyectos, la conformación y priorización de carteras de proyectos, y en la facilitación de la gestión de los mismos, en el ámbito de su competencia.
3. Identificar, en el marco de su competencia, los proyectos de infraestructura necesarios a nivel local, insertos en la Política Nacional Urbana, y desarrollar los estudios orientados a la planificación de las ciudades.
4. Asistir a los gobiernos locales en la preparación y gestión de estrategias para los planes de ordenamiento y desarrollo territorial.

#### **MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA**

##### **SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y COORDINACIÓN DE OBRA PÚBLICA**

##### **DIRECCIÓN NACIONAL DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA TERRITORIAL**

##### **DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE PLANES DE INTEGRACIÓN REGIONAL**

##### ACCIONES:

1. Actualizar periódicamente el Plan Estratégico Territorial, como instrumento principal de la gestión de la inversión pública y fortalecer la coordinación del Plan con otros planes, territoriales y sectoriales, con el fin de facilitar el ordenamiento territorial y la toma de decisiones sobre el territorio.

# ESTRUCTURA MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRA PÚBLICA Y VIVIENDA

## NORMATIVA VIGENTE

### TEXTOS ORDENADOS

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 12/03/2018

2. Asistir a las regiones y gobiernos provinciales en la preparación y gestión de estrategias para los planes de ordenamiento y desarrollo territorial, en la identificación de proyectos estratégicos, y propiciar la formulación e implementación de planes de ordenamiento y conectividad en las diferentes escalas del territorio nacional, áreas urbanas, territorios rurales y micro regiones.

3. Desarrollar estudios que contribuyan al conocimiento del territorio, para una mejor planificación del mismo, la conectividad, la movilidad laboral y la dinámica productiva y logística y el sistema urbano, y analizar e incorporar la gestión de riesgos en el ordenamiento del territorio y los proyectos de infraestructura.

4. Colaborar con la Dirección Nacional en las acciones tendientes a contribuir con la consolidación y la actividad del Consejo Federal de Planificación, como ámbito para la planificación en conjunto con las Provincias y otras áreas de gobierno.

## MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

### SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y COORDINACIÓN DE OBRA PÚBLICA

#### DIRECCIÓN NACIONAL DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA TERRITORIAL

#### DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN DE LA INTEGRACIÓN TERRITORIAL INTERNACIONAL

##### ACCIONES:

1. Asistir a la Dirección Nacional en el diseño y propuesta de las estrategias y proyectos de integración territorial internacional dentro del marco de la política nacional de desarrollo y ordenamiento territorial.

2. Participar en la articulación de la participación sectorial nacional y provincial, y su interacción con las contrapartes externas.

3. Asistir y asesorar a la Dirección Nacional en negociaciones bilaterales y multilaterales, vinculadas con su competencia específica, y colaborar en la consolidación y actualización de una red de actores regionales institucionales.

4. Promover los acuerdos con otros países orientados al desarrollo de las fronteras, como ámbitos territoriales prioritarios de relación internacional, así como de otras áreas y temáticas estratégicas.

## MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

### SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y COORDINACIÓN DE OBRA PÚBLICA

#### DIRECCIÓN NACIONAL DE PREINVERSIÓN

##### RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Asistir a la Secretaría en el desarrollo de proyectos de preinversión conforme a las prioridades fijadas por el Gobierno Nacional.

##### ACCIONES:

1. Elaborar los estudios de preinversión que le sean asignados, conforme a las prioridades fijadas por el Gobierno Nacional y asesorar en la elaboración de estudios realizados por terceros.

2. Asistir y asesorar en la coordinación de acciones con los organismos de todos los niveles de gobierno y demás instituciones y actores que participen del proceso de preinversión.

3. Administrar los programas de preinversión a su cargo, orientados al desarrollo de proyectos en el marco de las acciones de la Jurisdicción y conforme a las prioridades fijadas por el Gobierno Nacional y evaluar potenciales fuentes de financiamiento de los mismos.

4. Definir los criterios y evaluarlas prioridades para el otorgamiento de financiamiento a entidades de los diferentes sectores, para la elaboración de estudios de preinversión.

5. Consolidar y actualizar la biblioteca de estudios de preinversión, y colaborar en la actualización del sistema de información geográfica y plataformas de gestión de proyectos y obras, en el ámbito de su competencia.

## MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

### SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y COORDINACIÓN DE OBRA PÚBLICA

#### DIRECCIÓN NACIONAL DE PREINVERSIÓN

#### DIRECCIÓN DE GENERACIÓN DE PROYECTOS DE PREINVERSIÓN

##### ACCIONES:

# ESTRUCTURA MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRA PÚBLICA Y VIVIENDA

## NORMATIVA VIGENTE

### TEXTOS ORDENADOS

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 12/03/2018

1. Asistir a la Dirección Nacional en la administración de los programas de preinversión a su cargo.
2. Colaborar en la evaluación técnica de los requerimientos, a fin de facilitar la toma de decisiones para el otorgamiento de financiamiento a entidades de los diferentes sectores, para la elaboración y gestión de estudios de preinversión.
3. Asistir a la Dirección Nacional en la elaboración de estudios de preinversión que le sean asignados, conforme a las prioridades fijadas por el Gobierno Nacional, en la contratación de los estudios correspondientes y en el asesoramiento para la elaboración de estudios realizados por terceros.
4. Realizar acciones tendientes a facilitar la programación, gestión y negociación con los organismos pertinentes, en el ámbito de su competencia, de los préstamos y donaciones destinados a financiar la preinversión, conforme a las prioridades fijadas por el Gobierno Nacional.

## MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

### SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y COORDINACIÓN DE OBRA PÚBLICA

#### DIRECCIÓN NACIONAL DE PREINVERSIÓN

#### DIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA

##### ACCIONES:

1. Asistir y asesorar a la Dirección Nacional en el seguimiento, promoción, asistencia y toda otra actividad tendiente a la concreción de los proyectos de inversión.
2. Asistir y asesorar en la coordinación de acciones con los organismos de todos los niveles de gobierno y demás instituciones y actores que participen del proceso de preinversión.
3. Participar en la definición de criterios y evaluaciones de las prioridades, para el otorgamiento de financiamiento a entidades de los diferentes sectores para la elaboración de estudios de preinversión.
4. Colaborar en el mantenimiento y actualización de la biblioteca de estudios de preinversión y en la actualización del sistema de información territorial.

## MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

### SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y COORDINACIÓN DE OBRA PÚBLICA

#### DIRECCIÓN NACIONAL DE PLANIFICACIÓN Y DISEÑO DE OBRA PÚBLICA

##### RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Asistir a la Secretaría en la planificación, dirección y control de las actividades destinadas a la realización de proyectos de conservación, preservación, mantenimiento, construcción y reciclaje, tanto edificios como de infraestructura y de espacio público; como así también de obras específicas solicitadas por los organismos o reparticiones del Estado Nacional, en coordinación con las áreas que resulten competentes, cuando así corresponda.

##### ACCIONES:

1. Disponer la realización de estudios, anteproyectos y proyectos de las obras que se realicen en el ámbito público, en la materia de su competencia, así como los estudios de factibilidad ambiental, económica y financiera o aquellos que sean necesarios para la adecuada formulación de los proyectos.
2. Proponer a la Secretaría y participar en las licitaciones públicas y privadas o contrataciones directas, que se lleven a cabo con motivo de las acciones relativas al área de su competencia.
3. Proponer convenios con entes públicos y privados relacionados con actividades o funciones de su competencia.
4. Propiciar herramientas y desarrollar metodologías de innovación, transversalidad y participación en el proceso de desarrollo de proyectos, apoyándose en el conjunto de herramientas y los sistemas tecnológicos de producción, de gestión de la edificación y las infraestructuras.
5. Proponer instancias y cursos de formación, actualización y capacitación para el equipo técnico, orientados al desarrollo de proyectos y herramientas para su realización.
6. Asistir a los gobiernos locales y provinciales en el desarrollo de proyectos en el ámbito de su competencia.
7. Colaborar en el mantenimiento y actualización de la información territorial y plataformas de gestión de proyectos y obras en el ámbito de su competencia.

# ESTRUCTURA MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRA PÚBLICA Y VIVIENDA

## NORMATIVA VIGENTE

### TEXTOS ORDENADOS

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 12/03/2018

**MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA**  
**SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y COORDINACIÓN DE OBRA PÚBLICA**  
**DIRECCIÓN NACIONAL DE PLANIFICACIÓN Y DISEÑO DE OBRA PÚBLICA**  
**DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN DE OBRA PÚBLICA**

**ACCIONES:**

1. Asistir a la Dirección Nacional en el desarrollo de requerimientos, planificación y ponderación de los proyectos derivados de la planificación territorial y/o regional.
2. Analizar, coordinar, desarrollar y cooperar con los requerimientos para la realización de los proyectos en colaboración con otros ministerios.
3. Definir criterios de detección de necesidades y prioridades para la elaboración de proyectos.
4. Asistir a la Dirección Nacional en la elaboración, en forma conjunta con las áreas involucradas, de la planificación/programación, los pliegos de licitación y presupuestos.
5. Asistir en la aprobación de pliegos de licitación, como también colaborar en los procesos licitatorios que se efectúen con motivo de acciones vinculadas con el área de competencia de la Dirección.
6. Participar en el desarrollo de lineamientos generales para la presentación y/o realización de proyectos enmarcados en los planes nacionales.
7. Establecer y analizar el cumplimiento de las metas físicas de la planificación y elaboración de proyectos.

**MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA**  
**SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y COORDINACIÓN DE OBRA PÚBLICA**  
**DIRECCIÓN NACIONAL DE PLANIFICACIÓN Y DISEÑO DE OBRA PÚBLICA**  
**DIRECCIÓN DE DISEÑO DE PROYECTOS DE OBRA PÚBLICA**

**ACCIONES:**

1. Participar, en el ámbito de su competencia, en la realización de estudios, anteproyectos y proyectos de las obras que se realicen en el ámbito público, así como en los estudios de factibilidad ambiental, económica y financiera o aquellos que sean necesarios para la adecuada formulación de los proyectos.
2. Asistir a la Dirección Nacional en los temas de su competencia, coordinando con las áreas correspondientes en todo lo atinente a la elaboración de proyectos integrados y accesibles.
3. Supervisar la realización de los anteproyectos y/o proyectos, junto con los pliegos y demás documentación de las obras relacionadas con el espacio público, el paisajismo urbano, las áreas de valor patrimonial y la restauración de la infraestructura urbana, de edificios públicos y privados.
4. Supervisar la documentación de los proyectos dependientes de la Dirección, de los gobiernos de ámbito regional o local, para licitación o firmas de convenios.
5. Asistir en la dirección y/o coordinación de los estudios y/o asesorías, de la documentación técnica y de los costos generales de los proyectos, tanto edilicios como urbanos.
6. Colaborar técnicamente con las áreas involucradas en la realización de proyectos a nivel nacional, regional y municipal, en el marco de su competencia.

**MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA**  
**SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y COORDINACIÓN DE OBRA PÚBLICA**  
**SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE OBRA PÚBLICA FEDERAL**  
**DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN DE OBRAS DEL ESTADO**

**RESPONSABILIDAD PRIMARIA:**

Efectuar la ejecución de obras y administración de los contratos en las distintas modalidades de contratación, públicas y público-privadas, de las obras y proyectos cuya realización sea encomendada al Ministerio por otras jurisdicciones y áreas del Estado Nacional.

**ACCIONES:**

1. Intervenir en la contratación y ejecución de obras que realice el MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA y en la negociación, elaboración, seguimiento y control de los convenios que este

# ESTRUCTURA MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRA PÚBLICA Y VIVIENDA

## NORMATIVA VIGENTE

### TEXTOS ORDENADOS

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 12/03/2018

Ministerio celebre con otras áreas de nivel nacional, provincial y municipal, para la realización de obras de arquitectura social, urbana, cultural, patrimonial y hospitalaria, de infraestructura y transporte urbano, pavimentación, iluminación, infraestructura comunicacional y la ejecución de todas aquellas obras cuya concreción esté a cargo de otras jurisdicciones.

2. Ejecutar las obras correspondientes a la construcción, conservación y reciclaje de los edificios públicos y restauración de monumentos históricos nacionales.

3. Efectuar el relevamiento, análisis, diagnóstico y evaluación de la infraestructura de las unidades y establecimientos carcelarios del SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL y llevar a cabo la ejecución del Plan de Construcciones y Mantenimiento de las unidades penitenciarias, actualmente no afectadas al alojamiento de internos, efectuando el seguimiento y la supervisión del avance de las obras.

4. Asistir a la Subsecretaría en la formulación de programas para la implementación de políticas públicas para la gestión de obras del Estado Nacional bajo los distintos sistemas de contratación.

5. Participar en la coordinación de la ejecución de los programas, proyectos y acciones en materia de obra pública, cuya implementación recaiga en el MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA.

6. Participar en la gestión de convenios para la realización de proyectos de cooperación técnica y financiera internacional, en el marco de su competencia.

7. Entender en la celebración de los convenios con las provincias, municipios y otras entidades para el desarrollo e implementación de proyectos, programas y acciones, en el marco de su competencia.

8. Participar en la elaboración y aprobación de los pliegos, bases y condiciones para los llamados a concursos y licitaciones, como también en los procesos licitatorios y contrataciones directas que se efectúen con motivo de las obras a realizarse.

9. Colaborar en el mantenimiento y actualización de la información territorial y plataformas de gestión de proyectos y obras, en el ámbito de su competencia.

## **MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA**

### **SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y COORDINACIÓN DE OBRA PÚBLICA**

#### **SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE OBRA PÚBLICA FEDERAL**

#### **DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN DE OBRAS DEL ESTADO**

#### **DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESPECÍFICOS**

#### **ACCIONES:**

1. Participar en la ejecución de obras y en la administración de los contratos, en las distintas modalidades de contratación, públicas y público-privadas, de las obras y proyectos cuya realización sea encomendada al MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA por otras jurisdicciones y áreas del Estado Nacional, dentro del área de su competencia.

2. Participar en la ejecución de obras que realice el MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA y en la negociación, elaboración, seguimiento y control de los convenios que este Ministerio celebre con otras áreas de nivel nacional, provincial y municipal, para la realización de obras de arquitectura social, urbana, cultural, patrimonial y hospitalaria, de infraestructura y transporte urbano, pavimentación, iluminación, infraestructura comunicacional y la ejecución de todas aquellas obras cuya concreción esté a cargo de otras jurisdicciones.

3. Participar en la ejecución de las obras correspondientes a la construcción, conservación y reciclaje de los edificios públicos y restauración de monumentos históricos nacionales.

4. Participar en la elaboración y aprobación de los pliegos, bases y condiciones en los aspectos técnicos constructivos, para los llamados a concursos y licitaciones, como también en los procesos licitatorios y contrataciones directas que se efectúen con motivo de las obras a realizarse.

5. Participar en la coordinación de la ejecución de los programas, proyectos y acciones en materia de obra pública cuya implementación recaiga en el MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA.

6. Colaborar en el mantenimiento y actualización de la información territorial y plataformas de gestión de proyectos y obras en el ámbito de su competencia.

# ESTRUCTURA MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRA PÚBLICA Y VIVIENDA

## NORMATIVA VIGENTE

### TEXTOS ORDENADOS

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 12/03/2018

**MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA**  
**SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y COORDINACIÓN DE OBRA PÚBLICA**  
**SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE OBRA PÚBLICA FEDERAL**  
**DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN DE OBRAS DEL ESTADO**  
**DIRECCIÓN DE NORMAS DE SERVICIOS DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS**

#### ACCIONES:

1. Participar en la contratación de obras que realice el MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA y en la negociación, elaboración, seguimiento y control de los convenios que este Ministerio celebre con otras áreas de nivel nacional, provincial y municipal, para la realización de obras de arquitectura social, urbana, cultural, patrimonial y hospitalaria, de infraestructura y transporte urbano, pavimentación, iluminación, infraestructura comunicacional y la ejecución de todas aquellas obras cuya concreción esté a cargo de otras jurisdicciones.
2. Participar en la celebración de los convenios con las provincias, municipios y otras entidades, para el desarrollo e implementación de proyectos, programas y acciones, en el marco de su competencia.
3. Participar en la formulación de programas para la implementación de políticas públicas para la gestión de obras del Estado Nacional, bajo los distintos sistemas de contratación.
4. Asistir en la elaboración y aprobación de los pliegos, bases y condiciones, en los aspectos técnicos constructivos para los llamados a concursos y licitaciones, como también en los procesos licitatorios y contrataciones directas que se efectúen con motivo de las obras a realizarse.
5. Colaborar en el mantenimiento y actualización de la información territorial y plataformas de gestión de proyectos y obras, en el ámbito de su competencia.

**MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA**  
**SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y COORDINACIÓN DE OBRA PÚBLICA**  
**SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE OBRA PÚBLICA FEDERAL**  
**DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN DE OBRAS DEL ESTADO**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA**

#### ACCIONES:

1. Coordinar el seguimiento de las actuaciones administrativas en sus distintas instancias.
2. Coordinar la implementación de los métodos de información y transparencia.
3. Asistir en la gestión para el mantenimiento y actualización de la información territorial y plataformas de gestión de proyectos y obras, en el ámbito de su competencia.

**MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA**  
**SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y COORDINACIÓN DE OBRA PÚBLICA**  
**SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE OBRA PÚBLICA FEDERAL**  
**DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN DE CALIDAD EN OBRAS**

#### RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Asistir a la Subsecretaría en las acciones para la mejora de la gestión de obras a través del desarrollo de criterios, estándares y normas de seguridad y constructivas, de tareas de ejecución, seguimiento y control de obras públicas de su competencia, y en todo el proceso vinculado a la redeterminación de precios de la obra pública nacional o de los servicios de consultoría con ella relacionados.

#### ACCIONES:

1. Identificar buenas prácticas para la gestión eficiente y transparente de las obras en conjunción con las distintas áreas involucradas, definir estándares de calidad y formular e implementar programas e instrumentos para el desarrollo de capacidades en la gestión administrativa y técnica de las obras del Estado Nacional.
2. Asistir a la Subsecretaría en la promoción y difusión de criterios técnicos constructivos para la gestión de obras entre las distintas áreas y jurisdicciones del Estado Nacional y coordinar la elaboración de

# ESTRUCTURA MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRA PÚBLICA Y VIVIENDA

## NORMATIVA VIGENTE

### TEXTOS ORDENADOS

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 12/03/2018

documentación licitatoria y otros instrumentos y el desarrollo de sistemas de seguimientos comunes para la administración de los contratos.

3. Participar en la definición de un Sistema de Gestión Documental y Administración de Archivo Integral de la información técnica, legal y administrativa relacionada con la obra pública nacional, como así también en la formulación de la legislación sustantiva y reglamentaria y en la fiscalización de los sistemas de reajuste del costo de las obras o de saldos de deudas a cargo de la Administración Nacional.

4. Colaborar en la aprobación de normas para la reglamentación de la construcción y la seguridad de las obras en general (públicas o privadas), de aplicación en todo el territorio nacional.

5. Participar en la elaboración y aprobación de los pliegos, bases y condiciones para los llamados a concursos y licitaciones, como también en los procesos licitatorios y contrataciones directas que se efectúen con motivo de las obras a realizarse.

6. Coordinar la gestión de los procesos de redeterminación de precios de Contratos de Obra Pública y de Consultoría de Obra Pública, en el ámbito del Ministerio y de todos aquellos otros organismos que así lo requieran, como así también con áreas de similares competencias, en el MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA y en el MINISTERIO DE TRANSPORTE, los procesos de redeterminación de precios, con la finalidad de asegurar uniformidad de criterio en el Estado Nacional.

7. Promover la implementación de un sistema de evaluación parametrizado de los proyectos y obras públicas, con el objetivo de medir la eficacia y eficiencia de los mismos, así como de su impacto social.

8. Promover la capacitación de agentes especialmente orientados a la implementación de un sistema de auditorías tutoriales, con el fin de optimizar los procesos relacionados con la obra pública.

## MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

### SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y COORDINACIÓN DE OBRA PÚBLICA

#### SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE OBRA PÚBLICA FEDERAL

#### DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN DE CALIDAD EN OBRAS

#### COORDINACIÓN DE MEDICIÓN DE RESULTADOS E IMPACTOS

##### ACCIONES:

1. Coordinar con las áreas de gestión de obras públicas del Ministerio, la implementación de un Sistema de Gestión Documental y Administración de Archivo Integral, que permita acceder a la información digitalizada de seguimiento de los proyectos.

2. Coordinar con el área responsable de informática del Ministerio, la accesibilidad a la información vinculada al seguimiento de las obras, con los niveles de seguridad que la normativa vigente defina.

3. Cooperar en la definición de los procedimientos y gestión de las bases de datos, a crear o existentes, resguardando los principios de consistencia, actualización automática y transparencia que la normativa vigente establezca.

4. Cooperar en la definición de un sistema de monitoreo de los proyectos, que permita a través de un tablero de control, detectar y prevenir los desvíos presupuestarios y de plazos que afectan a la planificación aprobada.

5. Asesorar a las distintas áreas del Ministerio con competencia en la materia, en la definición de los índices necesarios para la parametrización de las obras, a fin de servir para la medición objetiva de la eficacia y eficiencia de la inversión pública nacional, tanto desde el punto de vista técnico-económico como desde el punto de vista de su impacto social.

6. Participar en la definición de políticas de capacitación en el sector, orientadas tanto a la administración de la información como a la implementación de los procesos de monitoreo de las obras, durante su ejecución y con posterioridad a su puesta en servicio.

## MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

### SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y COORDINACIÓN DE OBRA PÚBLICA

#### SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE OBRA PÚBLICA FEDERAL

#### DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN DE CALIDAD EN OBRAS

# ESTRUCTURA MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRA PÚBLICA Y VIVIENDA

## NORMATIVA VIGENTE

### TEXTOS ORDENADOS

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 12/03/2018

#### DIRECCIÓN DE NORMAS Y ESTÁNDARES

##### ACCIONES:

1. Realizar la verificación de las redeterminaciones de precios para todas aquellas obras desarrolladas en el ámbito del Ministerio, y de todas aquellas desarrolladas en otros organismos que así lo requieran.
2. Administrar y resguardar la información histórica de los procesos de redeterminación de precios verificados en el área.
3. Promover la capacitación pública y privada para la correcta implementación de los procesos de redeterminación de precios, con el objetivo de facilitar su ejecución y transparentar su aplicación.
4. Asistir a la Dirección Nacional en la elaboración y aprobación de los pliegos, bases y condiciones para los llamados a concursos y licitaciones, como también en los procesos licitatorios y contrataciones directas que se efectúen con motivo de las obras a realizarse.
5. Asistir a la Dirección Nacional en el seguimiento del desarrollo y actualización de la normativa relacionada con el diseño y seguridad de las construcciones a nivel nacional.
6. Cooperar con el CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE LOS REGLAMENTOS NACIONALES DE SEGURIDAD PARA LAS OBRAS CIVILES (CIRSOC) y el INSTITUTO NACIONAL DE PREVENCIÓN SÍSMICA (INPRES) en el proceso de aprobación y difusión de la normativa correspondiente.

#### MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

##### SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y COORDINACIÓN DE OBRA PÚBLICA

##### SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE OBRA PÚBLICA FEDERAL

##### REGISTRO NACIONAL DE CONSTRUCTORES Y DE FIRMAS CONSULTORAS DE OBRAS PÚBLICAS

##### RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Entender en todo lo inherente al REGISTRO NACIONAL DE CONSTRUCTORES Y DE FIRMAS CONSULTORAS DE OBRAS PÚBLICAS.

##### ACCIONES:

1. Evaluar los antecedentes, calificar y asignar capacidad para la contratación y ejecución de obras a las empresas constructoras que deseen contratar obras con el Estado Nacional, conformando y manteniendo los correspondientes legajos, de acuerdo al marco normativo vigente.
2. Supervisar las inscripciones, actualizaciones, rehabilitaciones que se formalicen ante el Registro y las bajas, sanciones a los inscriptos y recursos presentados por éstos, cuando así corresponda.
3. Establecer e implementar los procedimientos que deberán cumplimentar los interesados para la inscripción y actualización de antecedentes, la metodología de inscripción, los documentos y formularios a presentar y los modelos de los certificados a emitir en un todo de acuerdo al marco reglamentario.
4. Presidir el Consejo del Registro, convocar sus reuniones ordinarias y extraordinarias, proponer y sustentar los temas y cuestiones a resolver y ejercer la representación del cuerpo, de acuerdo a lo establecido en el marco reglamentario.
5. Asistir a la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE OBRA PÚBLICA FEDERAL y a las distintas áreas y jurisdicciones que ejecutan obras en el Estado Nacional, provincias, municipios y al PODER JUDICIAL DE LA NACION, en las cuestiones técnicas atinentes a su marco de competencia.
6. Realizar un seguimiento del sistema de calificación de antecedentes y proponer las modificaciones y actualizaciones de los reglamentos, de la metodología de evaluación y calificación y de los parámetros considerados en los cálculos.

#### MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

##### SECRETARÍA DE COORDINACIÓN

##### DIRECCIÓN DE SUMARIOS

##### RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Efectuar los sumarios administrativos o disciplinarios.

##### ACCIONES:



# ESTRUCTURA MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRA PÚBLICA Y VIVIENDA

## NORMATIVA VIGENTE

### TEXTOS ORDENADOS

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 12/03/2018

1. Proyectar las denuncias a interponer ante la Justicia Penal competente, cuando en un sumario surjan indicios de la comisión de un delito de acción pública.
2. Proponer cuando fuere necesario, la autorización de diligencias concretas y determinadas fuera del asiento de sus funciones.
3. Proponer la designación de un instructor "ad-hoc" en los casos en que existan razones debidamente fundadas que lo justifiquen.

## MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

### SECRETARÍA DE COORDINACIÓN

#### DIRECCIÓN DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y LEGALIZACIONES

##### RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Efectuar el despacho, seguimiento y archivo de la documentación administrativa de la Jurisdicción, a través de los distintos sistemas de gestión documental vigentes y dirigir todo lo relacionado con el suministro de información y de legalización de documentos públicos, en el marco de su competencia.

##### ACCIONES:

1. Administrar el despacho general, trámite y distribución de la documentación administrativa a las unidades de la Jurisdicción, a través de los distintos sistemas de gestión documental existentes.
2. Controlar el cumplimiento de requisitos formales para la elaboración de los proyectos normativos que se eleven.
3. Efectuar la generación, recepción, salida y archivo de la documentación administrativa, a través de los sistemas de gestión documental vigentes, como así también las notificaciones, guardando los recaudos prescriptos en las normas pertinentes.
4. Tramitar solicitudes de publicación de actos administrativos a través del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE), el que lo modifique o reemplace.
5. Dirigir el otorgamiento de vistas de expedientes electrónicos o generados por sistema de gestión no electrónico y brindar información acerca de la tramitación de actuaciones administrativas.
6. Recibir quejas o denuncias que puedan surgir con motivo de incumplimientos y otras anomalías observadas en el funcionamiento de la Jurisdicción.
7. Intervenir en la legalización de documentos públicos y dirigir la legalización de las firmas de documentos expedidos por funcionarios públicos, nacionales, provinciales y municipales, y llevar un registro de las firmas pertinentes.
8. Supervisar, dirigir y brindar la prestación de un servicio bibliotecario, en la materia de su competencia.

## MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

### SECRETARÍA DE COORDINACIÓN

#### DIRECCIÓN DE CONTROL DE GESTIÓN

##### RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Intervenir en los procesos de control de la planificación de la gestión de la Secretaría.

##### ACCIONES:

1. Participar en el proceso de diseño de un esquema de seguimiento de la gestión del área, en base a información presupuestaria, financiera y de metas físicas establecidas, que contribuya a la efectiva y oportuna evaluación permanente del estado de avance y cumplimiento de los compromisos institucionales.
2. Monitorear y evaluar, en el marco de las competencias de la Secretaría, las políticas y programas que se ejecuten, con el fin de alcanzar los objetivos asignados al Ministerio.
3. Intervenir, en el marco de su competencia, en los procesos de planificación tendientes a integrar los planes, proyectos e iniciativas que se desarrollen en las áreas dependientes de la Jurisdicción.
4. Rediseñar y proponer un nuevo modelo de Control de Gestión, que permita medir el rendimiento de los programas de mejoramiento de la gestión y los convenios de desempeño colectivo, desde los indicadores de procesos hasta la operación.

# ESTRUCTURA MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRA PÚBLICA Y VIVIENDA

## NORMATIVA VIGENTE

### TEXTOS ORDENADOS

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 12/03/2018

5. Recabar información de los procesos de la Institución, a través de instrumentos tales como mapa de procesos, flujos de actividades y criterios de entrega, entre otros, herramientas necesarias para monitorear las actividades, en pos de alcanzar los objetivos establecidos para el área, en el marco de su competencia.

6. Participar, en el marco de su competencia, en la identificación y gestión de los recursos necesarios para una adecuada implementación de los programas y proyectos.

## MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

### SECRETARÍA DE COORDINACIÓN

#### DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO

##### RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Dirigir la gestión de los recursos presupuestarios, financieros, materiales, de tesorería, de conformidad a las Leyes N° 24.156 –de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional- y N° 11.672 -Complementaria Permanente de Presupuesto (t.o. 2014)-, y sus complementarias, reglamentaciones y demás normas de administración financiera del sector público.

##### ACCIONES:

1. Entender en las actividades relativas a la administración, el manejo y la custodia de fondos y valores, como así también en todo lo relacionado con las registraciones contables y presupuestarias, la preparación de balances, estados de ejecución, rendiciones de cuentas y gastos, incluyendo lo correspondiente a las liquidaciones de haberes, asistiendo en el diseño de la política presupuestaria de la Jurisdicción, en la evaluación de su cumplimiento y en la coordinación de la formulación del anteproyecto de presupuesto.

2. Efectuar las registraciones dispuestas por la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional y planificar, dirigir y controlar la administración financiera y de los recursos materiales de la Jurisdicción, a través de los sistemas de presupuesto, información contable, contrataciones, tesorería y administración y el mantenimiento, gestión y control de los bienes físicos del Ministerio.

3. Efectuar y coordinar los aspectos técnicos, contables, administrativos y financieros respecto a los procesos de las licitaciones y contrataciones que se lleven a cabo en la Jurisdicción y supervisar la aplicación de las políticas, normas y procedimientos para la contratación de bienes y servicios. Llevar a cabo las tareas pertinentes para implementar el Plan Anual de Contrataciones de Bienes y Servicios y efectuar su pertinente programación trimestral.

4. Brindar apoyo técnico-administrativo a las Unidades Ejecutoras de Programas en los temas de su competencia.

5. Aprobar los informes de Gestión de Contrataciones de Bienes y Servicios, inclusive los informes periódicos para la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA.

6. Administrar y supervisar la utilización del Fondo Rotatorio, y asegurar la rendición oportuna para el reintegro de los fondos utilizados.

7. Efectuar estudios y propuestas que permitan analizar la distribución de recursos de coparticipación entre la Nación y las Provincias, asistiendo a la Secretaría en la elaboración de pautas para ser consideradas en la discusión de un nuevo régimen.

8. Participar en la distribución de los recursos asignados al ex-Fondo de Desarrollo Regional y al Fondo de Emergencias Regionales, en la gestión de fuentes alternativas de financiamiento y asistir en la administración del Fondo de Aportes del Tesoro Nacional y entender en la gestión y asistir en la asignación y supervisión de la ejecución de fondos con destino a las Provincias, provenientes de los organismos multilaterales de crédito, organismos no gubernamentales y fuentes de financiamiento bilateral, así como de los recursos que se destinen a la reforma de los sectores públicos provinciales, municipales y al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

## MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

### SECRETARÍA DE COORDINACIÓN

#### DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO

##### COORDINACIÓN DE FONDOS FIDUCIARIOS

# ESTRUCTURA MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRA PÚBLICA Y VIVIENDA

## NORMATIVA VIGENTE

### TEXTOS ORDENADOS

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 12/03/2018

#### ACCIONES:

1. Asistir a la Dirección General en la aplicación y afectación eficiente de los recursos de los fideicomisos, creados para promover la participación público privada en el desarrollo de las actividades sustantivas asignadas al Ministerio y supervisar el accionar de los distintos entes intervinientes.
2. Participar en la planificación financiera del sistema y confeccionar informes respecto a la viabilidad en la contratación de servicios, tareas de asesoramiento, consultorías, auditorías, mediciones de riesgo y demás contratos que sean necesarios para la gestión de los fideicomisos destinados al financiamiento de infraestructura creados o a crearse.
3. Asistir en la verificación del cumplimiento de las contraprestaciones y de la constitución y mantenimiento de la reserva de liquidez dispuesta para los fideicomisos creados.
4. Participar en la programación de las licitaciones con financiamiento de los fideicomisos.
5. Realizar informes de gestión y requerir informes, evaluaciones y demás elementos de los distintos contratantes.
6. Mantener actualizado el soporte documental de las actividades de los fideicomisos e informar a las autoridades respecto a la información relevante sobre las actividades de los mismos.

#### MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

##### SECRETARÍA DE COORDINACIÓN

##### DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO

##### DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y FINANZAS

#### ACCIONES:

1. Coordinar la gestión económico-financiera de la Jurisdicción.
2. Administrar los servicios contables del Ministerio y supervisar la elaboración de la contabilidad de ejecución del presupuesto y de la Cuenta General de Inversión.
3. Aplicar y mantener el Sistema Integral de Información Financiera Local y facilitar la elaboración de informes no rutinarios.
4. Controlar la registración del movimiento de fondos y el devengamiento de las obligaciones contraídas, del Servicio Administrativo Financiero 325.
5. Supervisar y Controlar la liquidación de las remuneraciones, cargas sociales y fiscales del personal de la Jurisdicción.
6. Efectuar el control y firma de las Órdenes de Pago.
7. Llevar a cabo las tareas de verificación pertinentes de los pedidos de reposición del Fondo Rotatorio y su rendición final, elevándolos para su validación a la Dirección General.
8. Verificar el mantenimiento del archivo de la documentación respaldatoria del Servicio Administrativo Financiero 325.

#### MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

##### SECRETARÍA DE COORDINACIÓN

##### DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO

##### DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTARIO

#### ACCIONES:

1. Coordinar la gestión presupuestaria de la Jurisdicción y colaborar con la Dirección General en el apoyo técnico a la Superioridad, para la determinación de las políticas presupuestarias.
2. Difundir y coordinar la aplicación de políticas, normas y procedimientos que emita la OFICINA NACIONAL DE PRESUPUESTO, la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN y la conducción del Ministerio.
3. Comunicar, por delegación de la conducción de la Jurisdicción, las asignaciones financieras y sus fuentes a cada Unidad Ejecutora de Programa, para la formulación de sus respectivos anteproyectos.
4. Constituir el enlace técnico entre la OFICINA NACIONAL DE PRESUPUESTO y el Ministerio.

# ESTRUCTURA MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRA PÚBLICA Y VIVIENDA

## NORMATIVA VIGENTE

### TEXTOS ORDENADOS

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 12/03/2018

5. Generar la Red Programática y el informe correspondiente, analizarlo, planificar y elaborar el anteproyecto del presupuesto anual del Servicio Administrativo Financiero 325, elevándolo a la Dirección General para su validación.
6. Analizar la información relacionada con las cuotas de compromiso y devengado asignadas a los distintos Programas de la Jurisdicción, y dar posterior traslado de las mismas a las Unidades Ejecutoras de Programas correspondientes.
7. Elaborar, en base a los requerimientos y relevamientos de necesidades, los proyectos de actos administrativos de modificación presupuestaria, para su posterior tramitación.
8. Analizar la información de la ejecución física de los distintos programas y de la evaluación presupuestaria de la Jurisdicción, elevándola para su consideración por parte de la Dirección General.

## MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

### SECRETARÍA DE COORDINACIÓN

#### DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO

#### DIRECCIÓN DE PATRIMONIO Y SERVICIOS

##### ACCIONES:

1. Coordinar las actividades vinculadas a la administración de los servicios patrimoniales, de mantenimiento y generales de la Jurisdicción.
2. Coordinar y supervisar las acciones relacionadas con el registro y control de los bienes patrimoniales, la administración de los bienes físicos y de consumo del Ministerio y/o de aquellos que utilice el mismo y que sean de propiedad del Estado, su almacenamiento, conservación, mantenimiento, asignación, reasignación y racionalización de los espacios físicos.
3. Proveer al personal de servicios generales de los elementos y equipos de protección personal adecuados.
4. Supervisar la prestación de los servicios generales del Ministerio, incluyendo los de transporte terrestre de personal y bienes materiales.
5. Evaluar, analizar, proponer los proyectos de Investigación y de Obra Pública relativas al mantenimiento de edificios de las Unidades de la Jurisdicción.
6. Verificar la constitución y mantenimiento del Stock de Seguridad de Bienes.

## MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

### SECRETARÍA DE COORDINACIÓN

#### DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO

#### DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS

##### ACCIONES:

1. Coordinar las actividades vinculadas a las compras, licitaciones, contrataciones y suministros en la Jurisdicción, elaborar el programa de contrataciones y verificar la integración del Plan Anual de Contrataciones, supervisando su ejecución y determinando el tipo de contrataciones a realizarse. Difundir y supervisar la aplicación de políticas, normas y procedimientos que emita la conducción del Ministerio y la Oficina Nacional de Contrataciones.
2. Centralizar los requerimientos y formular el plan anual de necesidades, tanto de elementos como de contratos de servicios o de obras públicas destinadas a cubrir las exigencias de las distintas áreas.
3. Definir la modalidad de contratación para la adquisición de materiales, suministros, maquinarias y equipos, así como la de servicios para las áreas solicitantes, evaluando oportunidad, disposición, necesidades de urgencia, etc.
4. Establecer, según el plan de adquisiciones, los planes sectoriales anuales de provisión de bienes y servicios y efectuar, de ser necesario, las reformulaciones de los mismos, en colaboración con la Dirección de Programación y Control Presupuestario.
5. Coordinar, ejecutar, supervisar y controlar el programa de contrataciones y compras de la Jurisdicción y las acciones necesarias para todas las adquisiciones destinadas a la misma, tanto en lo que hace a la

# ESTRUCTURA MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRA PÚBLICA Y VIVIENDA

## NORMATIVA VIGENTE

### TEXTOS ORDENADOS

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 12/03/2018

concreción de licitaciones y contrataciones como así también en la elaboración, modificación y rescisión de los contratos de cualquier naturaleza celebrados o a celebrarse por la Jurisdicción.

6. Intervenir en el análisis de las ofertas presentadas, a los efectos de predeterminar la selección de las más convenientes.

7. Confeccionar los pliegos, órdenes de compras o contratos, según corresponda, y toda la documentación relativa a los concursos o actos licitatorios que sean menester realizar para las adquisiciones o ventas en general, contratos de locación de obra, servicios y de obras públicas, proyectar y elaborar los actos administrativos aprobatorios de los procedimientos y adjudicaciones y las resoluciones definitivas, en los recursos que interpongan las firmas proveedoras. Suscribir los contratos de bienes, obras y servicios.

8. Llevar un Registro de Antecedentes de Proveedores. Mantener actualizado el mismo así como todos los registros correspondientes al área de su competencia y asistir en sus tareas a las comisiones de pre-adjudicaciones y recepción, asesorando en la materia.

## MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

### SECRETARÍA DE COORDINACIÓN

#### DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

##### RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Asesorar jurídica y legalmente en los asuntos de competencia del Ministerio, dictaminando y elaborando los informes necesarios de los actos administrativos de la Jurisdicción.

##### ACCIONES:

1. Representar en juicio al Estado Nacional en asuntos de competencia del Ministerio, asignando las causas y dando las instrucciones pertinentes a los letrados representantes o patrocinantes que deban intervenir.
2. Atender las relaciones con los letrados que ejerzan la representación del Ministerio en los juicios que se sustancien en Tribunales del interior del país.
3. Atender los requerimientos judiciales en recursos de Habeas Corpus.
4. Diligenciar los oficios judiciales dirigidos al Ministerio, centralizar los trámites internos vinculados con ellos y fiscalizar el cumplimiento de los términos prescritos por las normas vigentes, salvo en aquellos que según disposición de la autoridad competente, deban intervenir específicamente las oficinas requeridas.
5. Intervenir en la redacción de proyectos de leyes, decretos, disposiciones administrativas, resoluciones, contratos, convenios y demás instrumentos jurídicos propios de la competencia Ministerial.
6. Intervenir en los recursos, reclamos y denuncias administrativas e impulsar los procedimientos respectivos, a fin de controlar la legitimidad de los actos de los organismos pertenecientes a la Jurisdicción.
7. Coordinar el accionar de los servicios jurídicos de los organismos dependientes de la Jurisdicción.

## MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

### SECRETARÍA DE COORDINACIÓN

#### DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

##### DIRECCIÓN DE DICTÁMENES

##### ACCIONES:

1. Producir dictámenes en los asuntos de competencia del Ministerio, en los que se le requiera intervención.
2. Unificar la interpretación de los criterios jurídicos en el área de su competencia.
3. Intervenir en los proyectos de dictámenes.
4. Analizar el ajuste a las normas constitucionales, legales y reglamentarias de los actos administrativos, contratos, convenios y demás instrumentos legales que se originen en la Jurisdicción o que se sometan a su consideración.
5. Proponer textos alternativos cuando los proyectos que se sometan a su consideración presenten deficiencias de orden jurídico o resulte conveniente su perfeccionamiento.
6. Intervenir en el análisis jurídico de los proyectos de ley sancionados por el HONORABLE CONGRESO DE LA NACION, a los fines establecidos en los artículos 78, 80 y 83 de la CONSTITUCION NACIONAL, que resulten materia de competencia del Ministerio.

# ESTRUCTURA MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRA PÚBLICA Y VIVIENDA

## NORMATIVA VIGENTE

### TEXTOS ORDENADOS

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 12/03/2018

#### MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

##### SECRETARÍA DE COORDINACIÓN

##### DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

##### DIRECCIÓN DE ASUNTOS JUDICIALES

###### ACCIONES:

1. Representar al Estado Nacional en los juicios, acciones y recursos judiciales en los que sea parte y que tenga interés el Ministerio.
2. Intervenir y dictaminar en la contestación a los oficios judiciales, centralizar e impulsar los trámites internos vinculados con ellos.
3. Dictaminar e intervenir en los actos administrativos por los que se dispongan los apoderamientos que resulten necesarios a fin de asegurar la defensa de los intereses del Estado Nacional en las causas en las que el Ministerio tenga interés.
4. Impartir, de conformidad con los lineamientos que fije la Dirección General, las instrucciones pertinentes a los letrados, representantes o patrocinantes y a los Procuradores Fiscales que deban intervenir.
5. Intervenir en las contestaciones de demandas, supervisar el seguimiento y tramitación de las causas asignadas y controlar las carpetas administrativas correspondientes a las causas judiciales en trámite.
6. Entender en los requerimientos derivados de las acciones de Habeas Corpus y Habeas Data.
7. Formular las denuncias que corresponda interponer ante la Justicia Penal competente, cuando surjan indicios de la comisión de delitos de acción pública.

#### MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

##### SECRETARÍA DE COORDINACIÓN

##### DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

##### DIRECCIÓN DE NORMATIVAS ESPECIALES

###### ACCIONES:

1. Asistir a la Dirección General en la actualización permanente de la normativa que regula la materia de competencia ministerial en lo que respecta a los entes descentralizados, particularmente sobre las prestadoras de servicios públicos.
2. Dictaminar en relación a los actos de alcance general y particular que sean sometidos a consideración de la Dirección General en el marco de su competencia, especialmente en materias concernientes a entes descentralizados.
3. Intervenir en la substanciación de recursos y denuncias administrativas relativas a los entes descentralizados.
4. Emitir opinión jurídica en relación a temas especiales que le encomiende la Dirección General.

#### MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

##### SECRETARÍA DE COORDINACIÓN

##### DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

###### RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Administrar las políticas y la aplicación de las normas que regulan al personal, su selección, su carrera administrativa, su capacitación y desarrollo, las relaciones laborales, promoviendo la satisfacción laboral, la realización personal y la motivación de los recursos humanos de la Jurisdicción, como así también analizar los métodos y procedimientos administrativos y las normas que los rigen, produciendo el mejoramiento continuo en la calidad de prestación de los servicios a cargo del Organismo.

###### ACCIONES:

1. Planificar, dirigir y controlar la administración de los recursos humanos y asistir a la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN y a la conducción de la Jurisdicción en las materias de su competencia.

# ESTRUCTURA MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRA PÚBLICA Y VIVIENDA

## NORMATIVA VIGENTE

### TEXTOS ORDENADOS

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 12/03/2018

2. Administrar y actualizar los sistemas de información relacionados con la aplicación de las herramientas del sistema de planeamiento organizacional y de administración de recursos humanos, aplicando los controles que garanticen la correcta liquidación de haberes del personal.
3. Coordinar y supervisar técnicamente la capacitación del personal, necesaria para garantizar la eficaz y eficiente implementación de las políticas, normas y procedimientos del Sistema de Administración de Recursos Humanos del Sector Público Nacional en la Jurisdicción, como así también el proceso de evaluación de desempeño, asistiendo a las autoridades intervinientes y Comités de Evaluación.
4. Controlar la actualización permanente y la custodia de los Legajos Únicos del Personal y las bases de datos correspondientes, a través de sistemas físicos y tecnológicos.
5. Coordinar y supervisar técnicamente el proceso de búsqueda, selección e integración del personal de la Jurisdicción y evaluar el grado de desarrollo de carrera del personal y el sistema de incentivos dentro del régimen vigente, proponiendo las políticas y medidas pertinentes.
6. Atender las relaciones con los representantes gremiales en la administración y en la negociación de acuerdos o convenios y asistir técnicamente a las autoridades del Ministerio en lo relativo a la Comisión Permanente de Interpretación y Carrera (Co.P.I.C).
7. Asegurar la adecuada aplicación de la legislación en materia de recursos humanos y de los servicios asistenciales y de reconocimientos médicos y ejercer la coordinación técnica jurisdiccional y la actualización del sistema de relevamiento y evaluación de los puestos de trabajo, como así también de los procesos, flujos y procedimientos de trabajo, proponiendo las modificaciones y simplificaciones pertinentes. Asistir técnicamente en los programas de mejoramiento de la calidad de los servicios y unidades a cargo de la Jurisdicción y en aquellos vinculados con la mejora de la atención al público.

## MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

### SECRETARÍA DE COORDINACIÓN

#### DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

#### DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS

##### ACCIONES:

1. Efectuar la gestión administrativa de los recursos humanos que integran las unidades de la Jurisdicción.
2. Asesorar en los temas pertinentes, con el fin de lograr un adecuado cumplimiento de las normas vigentes en la materia y en el dictado de los actos administrativos correspondientes.
3. Elaborar informes técnico-administrativos referidos a los recursos humanos, producir Indicadores Gerenciales de la gestión de los mismos y proponer las medidas administrativas emergentes.
4. Administrar la información para la liquidación de los salarios y demás compensaciones (adicionales, suplementos, bonificaciones e incentivos), procesando la misma a través de los medios tecnológicos vigentes, para su posterior elevación al área contable pertinente para su intervención.
5. Controlar el cumplimiento de las normas que regulan la relación del empleo público y administrar los procedimientos disciplinarios.
6. Participar en la confección y control de los actos administrativos relativos a las comisiones de servicio al interior y exterior del país, en el marco de su competencia.
7. Administrar los legajos del personal a través de los medios físicos y tecnológicos vigentes.

## MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

### SECRETARÍA DE COORDINACIÓN

#### DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

#### DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS

##### ACCIONES:

1. Desarrollar las actividades, planificar, coordinar técnicamente, controlar y asesorar en el cumplimiento integral del Régimen de Carrera del Personal, abarcando los procesos de búsqueda, selección e integración, de evaluación de desempeño y de capacitación.

# ESTRUCTURA MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRA PÚBLICA Y VIVIENDA

## NORMATIVA VIGENTE

### TEXTOS ORDENADOS

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 12/03/2018

2. Coordinar técnicamente el proceso de detección de necesidades generales y específicas de la Jurisdicción, diseño, implementación, seguimiento y evaluación de actividades de capacitación y desarrollo profesional, y proponer las medidas emergentes.
3. Ejecutar y evaluar el cumplimiento de las políticas establecidas en cuanto al Planeamiento y Desarrollo del Régimen de Carrera del Personal.
4. Asistir en los aspectos técnico-administrativos de los acuerdos resultantes de convenios y negociaciones colectivas, y de la gestión de las Relaciones Laborales y Gremiales.
5. Asistir técnicamente a la Dirección General en lo atinente al funcionamiento de la Comisión de Condiciones y Medio Ambiente del Trabajo del Sector Público (CyMAT).
6. Asistir técnicamente a la Dirección General en lo atinente a la Comisión Permanente de Interpretación y Carrera (Co.P.I.C).
7. Intervenir en los reclamos por reencasillamiento que formule el personal jubilado del Ministerio, asesorando en los aspectos vinculados al Régimen de Carrera.

## MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

### SECRETARÍA DE COORDINACIÓN

#### DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

#### DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN

##### ACCIONES:

1. Asistir a la Dirección General y elaborar el Anteproyecto de Presupuesto de la Jurisdicción en lo que respecta al Inciso I -Gastos en Personal- y efectuar los informes de seguimiento y de gestión presupuestaria mensual y anual de dicho Inciso. Asistir técnicamente y coordinar el análisis, el planeamiento, la elaboración y diseño de procesos, flujos de trabajo y procedimientos administrativos de la Jurisdicción. Administrar las bases de datos de cargos del personal del Ministerio, en sus distintas modalidades, para generar la información necesaria en materia presupuestaria y de recursos humanos de la Jurisdicción, elaborando los informes pertinentes.
2. Elaborar y procesar la información necesaria para la elaboración del anteproyecto de Presupuesto de la Jurisdicción, en materia de recursos humanos.
3. Realizar el relevamiento, evaluación, diseño y actualización de puestos, de procesos y procedimientos.
4. Administrar y actualizar los sistemas informáticos relativos al organigrama e inventario de puestos y de recursos humanos y asistir técnicamente en los programas de mejoramiento de la calidad de servicios.
5. Suministrar información para el tratamiento de los reclamos por reencasillamiento que formule el personal jubilado del Ministerio, en los temas vinculados con la ubicación estructural.
6. Asistir a la Dirección General en lo relativo a las Declaraciones Juradas Patrimoniales Integrales –Oficina Anticorrupción- del personal del Ministerio incluido en el universo de obligados a su presentación.

## MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

### SECRETARÍA DE COORDINACIÓN

#### DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INFORMÁTICA

##### RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Dirigir y optimizar la utilización de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del Organismo y de aquellos a los cuales brinda su apoyo, incluyendo la informática, las telecomunicaciones, la telefonía, las redes, los sistemas de información y las tecnologías asociadas, fijadas por la Jurisdicción, conforme a las normas vigentes en la Administración Pública Nacional.

##### ACCIONES:

1. Elaborar anualmente el plan de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del Organismo.
2. Articular las relaciones con la unidad informática de la Jurisdicción en los temas de su competencia, con el fin de coordinar y potenciar los distintos esfuerzos tendientes a optimizar un mejor aprovechamiento de las nuevas Tecnologías de Información y las Comunicaciones aplicadas a la gestión pública en la Jurisdicción.



# ESTRUCTURA MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRA PÚBLICA Y VIVIENDA

## NORMATIVA VIGENTE

### TEXTOS ORDENADOS

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 12/03/2018

3. Verificar el cumplimiento de las normas legales y de las políticas y estándares establecidos por la Administración Pública Nacional en el Organismo.
4. Entender en todos los aspectos relativos a la seguridad de los sistemas informáticos y de comunicaciones del Organismo, incluyendo el establecimiento de planes de contingencia para los sistemas críticos, controlando periódicamente su funcionamiento.
5. Conducir todas las actividades vinculadas al uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el Organismo, como así también en la administración de su página web.
6. Entender en todos los procesos de incorporación, modificación o eliminación de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el Organismo.
7. Supervisar el accionar, el desarrollo e implementación de los sistemas informáticos y de comunicaciones y las condiciones de seguridad de los mismos en los organismos descentralizados de la Jurisdicción.
8. Entender en el soporte técnico informático y de comunicaciones de la Jurisdicción.

## MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

### SECRETARÍA DE COORDINACIÓN

#### DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INFORMÁTICA

#### DIRECCIÓN DE SISTEMAS

##### ACCIONES:

1. Evaluar el funcionamiento de los sistemas informáticos y de las tecnologías asociadas en el ámbito del Ministerio, especialmente en lo referido al cumplimiento de las políticas y estándares que se determinen para la Administración Pública Nacional.
2. Proponer las medidas que adecuen el funcionamiento de la Jurisdicción a la normativa legal establecida para los sistemas informáticos y las tecnologías asociadas.
3. Supervisar el desarrollo de sistemas y programas específicos para las distintas unidades y organismos de la Jurisdicción.
4. Desarrollar sistemas computarizados orientados al cumplimiento de actividades en las que el Ministerio tiene responsabilidad ante terceros, prestando asistencia técnica a las unidades y organismos vinculados con sus actividades específicas, en lo referente a la transferencia de tecnologías propias o desarrolladas por otros y orientadas a la modernización de los medios técnicos.
5. Proponer la aprobación de normas relacionadas con el uso y operación de los sistemas informáticos y de las tecnologías asociadas en el ámbito del Ministerio.
6. Establecer un plan de prioridades a utilizar en el desarrollo e implementación de aquellas aplicaciones que resulten de uso común en las distintas áreas del Organismo.
7. Colaborar con otros Organismos y Jurisdicciones de la Administración Pública Nacional, con el fin de facilitar la interoperatividad, capitalizar experiencias, aprovechar recursos y evitar la duplicación de esfuerzos.
8. Asegurar, en el ámbito del Ministerio, el cumplimiento de las normas legales en materia de utilización de software y proponer el dictado de normas relativas al uso y operación de los sistemas informáticos y de los vínculos de comunicaciones de la Jurisdicción.

## MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

### SECRETARÍA DE COORDINACIÓN

#### DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INFORMÁTICA

#### DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA

##### ACCIONES:

1. Coordinar la elaboración del Plan Anual de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el ámbito del Ministerio e implementar las medidas vinculadas con su uso y aplicación.  
Establecer planes de contingencia para los sistemas críticos del Organismo, verificando periódicamente su funcionamiento.

# ESTRUCTURA MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRA PÚBLICA Y VIVIENDA

## NORMATIVA VIGENTE

### TEXTOS ORDENADOS

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 12/03/2018

2. Analizar y proponer la aplicación de nuevas tecnologías en programas y equipamiento en el ámbito del Ministerio, especialmente en lo referido a la identificación y verificación de individuos, incluyendo los procedimientos para la captura de datos biométricos, tanto dactilares como faciales.
3. Establecer, en el ámbito del Ministerio, pautas de evaluación, mantenimiento y modernización del equipamiento existente y de los insumos y servicios relacionados con las nuevas tecnologías, asegurando la existencia de un inventario actualizado de los recursos informáticos asignados a la Jurisdicción.
4. Proponer la aprobación de las políticas, normas y procedimientos generales de seguridad física y lógica aplicables a las tecnologías informáticas y de comunicaciones y formular propuestas, planes de desarrollo e innovación tecnológica para la modernización de las redes informáticas y de comunicaciones del Ministerio, promoviendo la utilización de nuevas tecnologías en coordinación con las otras áreas de la Jurisdicción o con entidades públicas o privadas, con el fin de favorecer su desarrollo e implementación.
5. Asesorar en la tramitación de toda adquisición, arrendamiento o incorporación, permanente o transitoria, de los equipos informáticos y de comunicaciones que se requieran en el ámbito del Ministerio, como así también colaborar en el análisis y control de los procesos de incorporación, modificación o eliminación de tecnologías de la información y de las comunicaciones en la Jurisdicción.
6. Coordinar, con las distintas áreas del Ministerio, el apoyo y soporte técnico para la aplicación de estas tecnologías, su actualización y el desarrollo y la capacitación de los recursos humanos existentes.
7. Participar, cuando le sea requerido por la superioridad y dentro de las responsabilidades asignadas a la Dirección General, en la gestión de las actividades técnicas que se realicen conjuntamente con las fuerzas de seguridad que intervengan en la materia.
8. Proponer y conducir las actividades tendientes a la estandarización y homologación del diccionario de datos en el ámbito del Ministerio y participar en la organización de cursos de entrenamiento y capacitación, como así también en la de todo otro tipo de evento referido a temas informáticos. Supervisar las condiciones de seguridad que aplican los Organismos Descentralizados dependientes del Ministerio, respecto de sus sistemas informáticos y de comunicaciones.

## MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

### SECRETARÍA DE COORDINACIÓN

#### DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS SECTORIALES Y ESPECIALES

##### RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Entender en las acciones vinculadas a la planificación, programación, formulación, implementación, supervisión, monitoreo y evaluación de la gestión de programas financiados por préstamos, créditos y donaciones externos y de proyectos de participación público-privada, en preparación, priorizados, vigentes y/o finalizados, que correspondan a las áreas de incumbencia del Ministerio, conforme los objetivos de política sectorial fijados por el Gobierno Nacional.

##### ACCIONES:

1. Intervenir en los procedimientos de planificación, programación, formulación, implementación, control y seguimiento de la gestión de programas con financiamiento externo y proyectos de participación público-privada, en correspondencia con los objetivos de política sectorial y en coordinación con los demás organismos con competencia en la materia.
2. Realizar las gestiones necesarias tendientes a la priorización de programas y proyectos con financiamiento externo.
3. Coordinar los aspectos relacionados con la gestión y ejecución operativa de los programas con financiamiento externo y proyectos de participación público-privada, articulando con las áreas sustantivas de la Jurisdicción durante todo el ciclo de los proyectos, en un marco de interacción y comunicación continuos.
4. Entender en la administración, gestión financiera-contable y presupuestaria, promoviendo las acciones necesarias para la oportuna disponibilidad de fondos de las distintas fuentes de financiamiento y en la contratación de los recursos humanos de los programas con financiamiento externo o proyectos de participación público-privada, garantizando el cumplimiento de los compromisos contractuales y marco legal de aplicación.

# ESTRUCTURA MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRA PÚBLICA Y VIVIENDA

## NORMATIVA VIGENTE

### TEXTOS ORDENADOS

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 12/03/2018

5. Coordinar con las áreas sustantivas las acciones necesarias para velar por el cumplimiento de los requisitos ambientales y sociales para la preparación, aprobación y ejecución de los programas y proyectos de acuerdo con las normativas aplicables.
6. Entender en los procedimientos de adquisiciones y contrataciones y en las actividades de apoyo legal y administrativo de los programas y proyectos con financiamiento externo y de participación público-privada, tomando las medidas necesarias para llevarlos adelante, velando por el cumplimiento de las normas, políticas y requerimientos de los organismos internacionales de crédito.
7. Monitorear y evaluar la ejecución de los programas y proyectos a fin de verificar el cumplimiento de los compromisos asumidos, implementando al efecto, flujos de información periódica.
8. Desarrollar, diseñar, implementar y operar un sistema integrado de seguimiento y evaluación de resultados e impactos de la ejecución de los programas y proyectos con financiamiento externo, que contemple los procesos involucrados, así como las reprogramaciones que se puedan requerir, articulando su actividad con las áreas competentes del Ministerio.
9. Impulsar la integración y homogeneidad de los procesos, en un marco de transparencia, economía y eficiencia, en la utilización de los recursos que se destinan a la administración de los programas y proyectos, orientados a la mejora del control interno.
10. Canalizar el flujo de información con los organismos nacionales e internacionales vinculados con la ejecución de programas y proyectos con financiamiento externo y proyectos de participación público-privada, en la órbita de la Jurisdicción.

## MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

### SECRETARÍA DE COORDINACIÓN

#### DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS SECTORIALES Y ESPECIALES

#### DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE PROYECTOS SECTORIALES Y ESPECIALES

##### ACCIONES:

1. Asistir a las distintas dependencias en la preparación y formulación de los proyectos a ser presentados para su evaluación ante los organismos financieros internacionales, como así también de los proyectos de participación público privada.
2. Coordinar los aspectos vinculados a la gestión ejecutiva de los programas y proyectos con financiamiento externo y proyectos de participación público privada en la órbita de la Jurisdicción.
3. Efectuar el control del cumplimiento de las condiciones de elegibilidad exigidas de acuerdo a los contratos de préstamo, reglamentos, políticas y otros acuerdos, a fin llevar adelante los programas y proyectos, dentro de las competencias de la Dirección General.
4. Asistir en la elaboración y actualización de los manuales o reglamentos operativos de los programas y proyectos respectivos.
5. Realizar los procedimientos de adquisiciones y contrataciones y las actividades de apoyo legal, ambientales y sociales y administrativo de los programas y proyectos con financiamiento externo y proyectos con Participación Público Privada.
6. Participar del desarrollo de las gestiones ante los organismos internacionales, multilaterales, bilaterales y regionales de crédito respecto a los programas y proyectos especiales ejecutados en la jurisdicción, en coordinación con las áreas competentes del MINISTERIO DE FINANZAS.
7. Participar de las misiones y revisiones periódicas de cartera de préstamos ejecutados por el Ministerio y efectuar el seguimiento de las recomendaciones formuladas por los organismos internacionales de crédito.

## MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

### SECRETARÍA DE COORDINACIÓN

#### DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS SECTORIALES Y ESPECIALES

#### DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA

##### ACCIONES:

# ESTRUCTURA MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRA PÚBLICA Y VIVIENDA

## NORMATIVA VIGENTE

### TEXTOS ORDENADOS

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 12/03/2018

1. Participar en la formulación e implementación de nuevos programas y proyectos con organismos financieros internacionales, como así también de proyectos de participación público-privada, definiendo sus aspectos financieros y fiduciarios. y elaborando los aspectos financieros a ser incluidos en los manuales o reglamentos operativos de los programas y proyectos respectivos.
2. Asesorar a las Unidades Ejecutoras Provinciales en la definición de procedimientos contables y de gestión de desembolsos.
3. Mantener actualizada la información administrativa, contable y financiera sobre el desarrollo de los Programas y realizar informes para las autoridades para la toma de decisiones.
4. Realizar la programación y gestión financiera de cada uno de los préstamos y gestionar las solicitudes de desembolsos provenientes de organismos internacionales de crédito.
5. Administrar las cuentas bancarias y realizar los pagos.
6. Formular, programar y ejecutar el presupuesto de los programas y proyectos de acuerdo con las necesidades y metas definidas.
7. Procesar y presentar los estados financieros y de seguimiento conforme con la normativa vigente.
8. Llevar la contabilidad de los programas y proyectos y realizar las conciliaciones bancarias.
9. Planificar y llevar adelante la atención así como el seguimiento de las auditorías externas de los programas y proyectos, estableciendo un plan de mejora continua en la gestión operativa de los programas y proyectos.

## MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

### SECRETARÍA DE COORDINACIÓN

#### DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS SECTORIALES Y ESPECIALES

#### DIRECCIÓN DE MONITOREO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS SECTORIALES Y ESPECIALES

##### ACCIONES:

1. Brindar apoyo a las distintas áreas del Ministerio en la planificación plurianual de las actividades, su seguimiento y evaluación permanente de los programas y proyectos en preparación y en ejecución.
2. Efectuar el monitoreo y evaluación de programas y proyectos que se ejecuten con financiamiento externo, como así también de los proyectos de participación público-privada.
3. Desarrollar y mantener sistemas y metodologías que permitan realizar el seguimiento de la ejecución de programas y proyectos.
4. Desarrollar y mantener un tablero de seguimiento con información física, financiera y de procesos que permita avanzar en criterios uniformes de planificación y seguimiento de los programas con financiamiento externo y de participación público-privada.
5. Participar en la definición de lineamientos e indicadores para la elaboración de la programación y planificación de actividades de proyectos, en pos de unificar criterios de acción.
6. Elaborar reportes de seguimiento sobre el estado de avance de la marcha de los programas y proyectos a fin de verificar el cumplimiento de las metas y establecer alertas tempranas para identificar atrasos o desviaciones de los compromisos contractuales.
7. Participar en el análisis, organización, y sistematización de la información disponible tanto en lo que hace a la de ejecución financiera, como al avance físico y procesos de los proyectos.
8. Planear, coordinar, dirigir, supervisar y controlar todas las tareas referidas a la administración de recursos tecnológicos en el ámbito de la Dirección General.